

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 15 de Noviembre de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	Pts	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	Pts	Fechas	Pts	ACCIONES	Pesetas	Pts	Pts	
		(21 de Agosto de 1919.)								
		<i>Al contado.</i>								
14-11-928	76,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.		14-11-928	585,00	Banco de España.....	500		583,00	
14-11-928	76,00	» E. de 25.000 » » »	76,00	14-11-928	519,00	Banco Hipotecario de España...	500		518,00	
14-11-928	76,90	» D. de 12.500 » » »	76,00	14-11-928	464,00	Banco Español de Crédito.....	250		450,00	
14-11-928	76,00	» C. de 5.000 » » »	75,20	13-11-928	227,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		
14-11-928	76,00	» B. de 2.500 » » »	75,75	12-11-928	237,50	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			
14-11-928	75,90	» A. de 500 » » »	75,75	13-11-928	179,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
14-11-928	75,75	» G. de 100 » » »	76,25	8-11-928	155,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes...	500			
14-11-928	75,75	» H. de 200 » » »	75,25	14-11-928	55,00	carera España... Ordinarias...	500		55,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			14-11-928	1.275	Unión Española de Explosivos...	100	1.245	
		<i>Estampado.</i>			14-11-928	583,50	Ferrocarriles M. Z. A.	475	581,50	
14-11-928	89,40	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.		12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475			
14-11-928	89,40	» E. de 12.000 » » »		7-11-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.			
13-11-928	89,00	» D. de 6.000 » » »				OBLIGACIONES			Interés anual por 100	
13-11-928	91,35	» B. de 2.000 » » »	91,35	26-10-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500		4	
13-11-928	91,35	» C. de 4.000 » » »	91,35	14-11-928	94,80	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		5	
14-11-928	91,00	» A. de 1.000 » » »	91,35	14-11-928	90,40	Idem Id. M.	500		6	
14-11-928	91,00	» G. de 100 » » »	91,35	14-11-928	112,50	Idem Id. Id.	500		7	
14-11-928	91,00	» H. de 200 » » »	91,35	14-11-928	103,25	Idem del Banco de Crédito Local	500		8	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			13-11-928	83,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500		9
14-11-928	84,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales		13-11-928	99,00	F. C. M. Z. A. Va.	500		10	
12-11-928	84,00	» D. de 12.500 » » »		21-8-928	93,25	Madrid a Ariza.....	500		11	
14-11-928	84,00	» C. de 5.000 » » »	84,00	13-11-928	83,50	1.ª serie.	500		12	
14-11-928	84,00	» B. de 2.500 » » »	84,00	21-4-928	78,50	2.ª serie.	500		13	
14-11-928	84,00	» A. de 500 » » »	84,00	22-3-927	70,75	3.ª serie.	500		14	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			18-5-921	62,00	4.ª serie.	500		15
14-11-928	95,60	Serie F. de 50.000 pesetas nominales		31-12-924	63,15	5.ª serie.	500			
12-11-928	95,90	» E. de 25.000 » » »	94,60	28-5-926	64,00		500			
13-11-928	95,50	» D. de 12.500 » » »	94,60			Ayuntamiento de Madrid.				
14-11-928	95,45	» C. de 5.000 » » »	94,60	14-11-928	103,00	Obligaciones.....	100		103,00	
14-11-928	95,45	» B. de 2.500 » » »	94,60	30-8-928	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
14-11-928	95,45	» A. de 500 » » »	94,60	13-11-928	94,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		94,25	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			13-11-928	94,00	Idem Id. 1918.....	500		
		EMISIÓN DE 1927			29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
6-11-928	94,75	Serie F. de 50.000 pesetas nomina...				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
19-11-928	94,00	» E. de 25.000 » » »				4 por 100 perpetuo al contado.....	209,400	CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO		
14-11-928	94,40	» D. de 12.500 » » »	93,50			Idem fin corriente.....	»	PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 24,30 pesetas por 100 franco.		
14-11-928	94,40	» C. de 5.000 » » »	93,50			Idem fin próximo.....	»	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 39,08 pesetas una.		
14-11-928	94,40	» B. de 2.500 » » »	93,50			4 por 100 amortizable.....	53,500	NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,195 pesetas uno — 2.500 a 6,295.		
14-11-928	94,40	» A. de 500 » » »	93,50			5 por 100 amortizable.....	117,500			
		DEUDA FERROVIARIA					Acciones del Banco de España.....	5.000		
		AMORTIZABLE 5 POR 100					Idem del Banco Hipotecario.....	25,000		
14-11	102,80	Serie A.....	102,80			Idem de la Arrendataria de Tabacos	»			
14-11	102,80	» B.....	102,80			Aucarera.—Preferentes.....	»			
14-11-928	102,80	» C.....	102,80			Idem.—Ordinarias.....	25,000			
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	75,000			
						Idem Id. al 6 %.....	12,500			

Gaceta de Madrid.—Núm. 321 16 Noviembre 1928 Anexo único.—Página 257

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE
COMUNICACIONES

CONCURSO

En uso de la facultad conferida a esta Dirección general, por Real orden de 31 de Octubre próximo pasado, se convoca a subasta pública para adjudicar las obras de construcción en Linares de un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos, las cuales han de ejecutarse con arreglo al pliego especial de condiciones del proyecto suscrito por los Arquitectos D. Luis de Sala, D. José Arnal y D. Augusto Sanz Marcos.

Dicho pliego especial de condiciones y el cuadro de precios unitarios se insertan íntegros a continuación del anuncio, en el *Diario Oficial de Comunicaciones*; pero, además, la documentación del referido proyecto, así como el pliego de condiciones generales, podrá examinarse en el Negociado de Construcciones de Correos, de esta Dirección general, y en la Administración central del Ramo, de aquella población, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos.

La subasta se verificará aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911, y en cuanto a ella no se oponga lo establecido en el Título II, capítulo primero del Reglamento para el régimen y servicios del Ramo de Correos, aprobado por Real Decreto de 7 de Julio de 1898, ante el Excmo. Sr. Director general de Comunicaciones o un funcionario en quien éste delegue, a las once horas del día 12 del próximo mes de Diciembre.

Hasta las diez y siete horas del día 10 del mismo mes podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de Correos, instalada en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición, acompañará el licitador por separado:

1.º El recibo de la contribución que como contratista de obras o desajustista satisface el solicitante, por estar comprendido en la tarifa segunda, número 27, de la contribución industrial, o la carta de pago de la contribución de utilidades sobre beneficios, si se tratase de alguna Sociedad comprendida en la misma.

2.º El resguardo o documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales de provincias, el depósito de 25.831,00 pesetas, como garantía provisional para responder de su proposición.

3.º La certificación, en su caso, que acredite el artículo 5.º del Real Decreto de 1911, de Responsabilidad, de 12

de Octubre de 1923, aclarado por la Real orden-circular de 26 de Julio de 1927.

La cédula personal del licitador se exhibirá en el acto de la entrega del pliego, para que el empleado que reciba éste tome nota de aquélla y la devuelva al interesado.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 516.638,06 pesetas, a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas; y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, redactándose en la forma siguiente:

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ... calle ... número ... piso ... en nombre propio o en concepto de apoderado de D. ... (nombre y apellidos) o en el de Gerente de la Sociedad ... domiciliada en ... según copia notarial de la escritura de mandato o del poder o documento que acompañe y que acredite legalmente la representación que ostento, y la facultad para ejercer esta gestión, enterado del anuncio publicado en el número ... de la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... y visto y examinados los pliegos general y especial de condiciones, los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por los Arquitectos D. Luis de Sala, D. José Arnal y D. Augusto Sanz Marcos, relativo a la construcción en Linares de un edificio para los servicios de Correos y Telégrafos, se comprometo a llevar a cabo la construcción del mencionado edificio, tomando a su cargo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias, y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas con estricta sujeción a las condiciones generales, administrativas, facultativas y económicas que abarcan los referidos pliegos de condiciones, por la cantidad de 516.638,06 pesetas (o con una rebaja de ... (en letra) por 100 en el tipo de 516.638,06 pesetas), fijada como límite para la subasta.

... de ... de 1928.

(Firma completa del proponente.)

Madrid, 5 de Noviembre de 1928

El Director general, Tafur.

S—2049

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, aprobando el proyecto, presupuesto, planos, pliegos de condiciones facultativas y económicas para la construcción del Sanatorio Marítimo en terrenos del Estado, de Torremolinos (Málaga), se anuncia subasta pública, que se celebrará en este Ministerio, Dirección general de Sanidad, y bajo la presidencia del ilustrísimo señor Director general de dicho Ramo, el día

22 de Diciembre próximo, a las doce horas, bajo el tipo de quinientas diez y ocho mil setenta y cuatro pesetas ochenta y tres céntimos, y con arreglo al referido proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que se publican en el *Boletín Oficial de la provincia de Málaga*, y están de manifiesto en el Gobierno civil de la misma, y en el Negociado de Construcciones de la expresada Dirección general, durante las horas de diez a trece, en los días hábiles de oficina, hasta el 20 del mencionado Diciembre.

Los que quieran solicitar o concursar el expresado servicio, presentarán sus pliegos cerrados y lacrados con instancia en papel del Timbre, clase sexta o en póliza de dicha clase (3,60 pesetas) y con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, acompañada de la cédula personal, último recibo de la contribución industrial, resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en su Sucursal de Málaga, al precio de la cotización del día en que aquélla se constituya, la fianza provisional de 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata, y certificado de las obras que haya dirigido, y estado de valoración con el mismo número de partidas y unidades en cada una de las clases de obras que figuran en el proyecto, pudiendo hacer la baja solamente en los precios unitarios, siendo el total de este presupuesto, con emolumentos de la contrata y honorarios, el que debe figurar en la proposición. Uno y otro documento llevarán la fecha y firma del proponente.

Los pliegos se presentarán en el Negociado de Construcciones de la Dirección general de Sanidad, hasta las doce horas del 21 de Diciembre próximo.

Para el caso que hubiera dos proposiciones iguales, se procederá entre los licitadores de ellas, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y si aún fueran iguales, se procederá a sorteo entre ellos.

También presentarán los solicitantes certificado de haberse cumplido el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13 del mismo).

Dicha subasta será autorizada por un Notario, y el adjudicatario, una vez aprobado el remate, elevará la fianza provisional a la definitiva del 10 por 100 del tipo de este último.

Madrid, 12 de Noviembre de 1928.
El Director general, A. Hurtado.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., habitante en ... calle de ..., número ..., enterado del proyecto, anuncio y pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción del Sanatorio Marítimo de Torremolinos, reunido las condiciones legales para contratar, ofrezco ejecutar dichas obras por el precio de ... (aquí la cantidad de pesetas en letra) con estricta sujeción al referido pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE FOMENTO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS
HIDRAULICOS

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Castillo de Villamalefa (Castellón) con excepción de las de captación.

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 65.751,29 pesetas.

La fianza provisional a 1.973 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 15 de Diciembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Madrid, 13 de Noviembre de 1928.
El Director general, Gelabert.

S—2035

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Manzanaera (Teruel), con excepción de las de captación.

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 130.386,90 pesetas.

La fianza provisional a 3.912 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 15 de Diciembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Madrid, 13 de Noviembre de 1928.
El Director general, Gelabert.

S—2013

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Yurre (Vizcaya).

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos

del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 62.478,52 pesetas.

La fianza provisional a 1.875 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 15 de Diciembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Vizcaya.

Madrid, 13 de Noviembre de 1928.
El Director general, Gelabert.

S—2014

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO

En virtud del resultado obtenido en la subasta de las obras de construcción de firme an parte de los caminos de acceso al Canal en Alar del Rey, Carreazada, Frónista, Rfo-seco y Valladolid,

Esta Confederación ha resuelto se adjudique al único postor, D. Julio Ruiz Rodríguez, comprometiéndose a terminar las obras seis meses después de empezadas, por la cantidad de 30.720 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 36.142,81, la baja de 5.422,81 pesetas en beneficio de esta Entidad.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA.

El Delegado de Fomento Eduardo Fungacifio.

S—1792

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SORIA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar a la primera subasta de reparación del firme y su empleo en los kilómetros 13 al 18 de la carretera de tercer orden de Duafiez a Atoca (sección Gomara a Deza), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 31.730,06 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 3 de Junio de 1929, y la fianza provisional de 952 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos (3,60), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Soria, 12 de Noviembre de 1928.—
El Ingeniero Jefe, Alvaro Villota.

S—2029

Hasta las trece horas del día 28 de Noviembre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar a la primera subasta de acopios de piedra macetada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 43 al 46 de la carretera de tercer orden de Burgo de Osma a Ariza, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 25.332,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 3 de Julio de 1929, y la fianza provisional de 760 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos (3,60), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Soria, 12 de Noviembre de 1928.—
El Ingeniero Jefe, Alonso Villota.

S—2030

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Se saca a pública subasta el suministro de 60.000 kilogramos de carne de ternera sin hueso, o los que se necesiten durante el año 1929 en el Hospital Provincial y Manicomio de esta ciudad, al precio máximo, a la baja, de tres pesetas el kilogramo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial.

La subasta tendrá lugar en el local

garantía juzgue conveniente consignar cada una de las dos citadas personalidades, pudiendo ambas, además, hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego los testigos que tengan por conveniente.

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse necesariamente el oportuno recibo que por lo que en él ha de consignarse tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que con arreglo a la ley de este impuesto haya de colocarse en el mencionado recibo-certificación. Si el presentador no facilitase el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación por puja a la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La harina ha de ser de buena calidad, sin mezcla de materia alguna extraña, de trigo puro candéal, y el rematante viene obligado a entregar en los almacenes de los respectivos establecimientos las cantidades del artículo contratado que se le piden, al siguiente día del aviso.

Contra el intento de la celebración de esta subasta, no se ha producido reclamación alguna en el plazo debido.

Valencia, 10 Noviembre de 1928.—P. A. D. L. G. P. P., el Secretario (ilegible).—El Presidente, José María Carran.

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ... vecino de ..., habitante en ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ..., para la subasta pública de 3.200 quintales métricos de harina o los que se necesiten durante el año 1929, en los establecimientos provinciales de Beneficencia y del precio marcado como tipo para el remate, se comprometo a prestar el expresado servicio, sujetándose en un todo al pliego de condiciones y a lo prevenido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, por la cantidad de ... (la cantidad en letra) pesetas el quintal métrico.

(Fecha y firma del licitador).

A dicha proposición deberá acompañarse, por separado, el documento que acredite haber consignado la fianza provisional exigida.

S—2020

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALCALA DE HENARÉS

Concurso para las obras de abastecimiento de aguas.

El excelentísimo Ayuntamiento de

Alcalá de Henares, en sesión del Pleno de 7 del actual, acordó ampliar el plazo concedido para el examen del proyecto. Memoria, planos, etc., hasta el día 20 del próximo mes de Diciembre, en cuyo día y a la misma hora que se indica en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia el día 1.º del actual, se procederá a la presentación y apertura de los pliegos presentados, advirtiéndose a los señores concursantes que el modelo de proposición habrá de extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta (3,60 pesetas) en lugar de la clase octava, como por error se indica en el anterior anuncio.

Alcalá de Henares, 13 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Mariano Valiente.

S—1927

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GIJÓN

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento pleno en la sesión del día 2 del actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, se anuncia al público el concurso relativo a la adquisición de tubos y piezas especiales de fundición para la red de aguas de Nava a Gijón y una parte de la Fuentona de los Arrudos a Nava.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma disuelta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el indicado concurso.

El concurso se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con asistencia de otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente el día siguiente a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente en la GACETA DE MADRID, a las doce horas y con asistencia del Notario que por turno corresponda.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado cualquiera en ejercicio en esta localidad, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, la cantidad de 25.000 pesetas para la tubería de fundición y 1.000 para las piezas especiales, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completarse el día

resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán baste cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de adquisición de tubos, piezas especiales de fundición y llaves de paso para la red de aguas de Nava a Gijón y una parte de la Fuentona de los Arrudos a Nava", y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, desde las once a las trece, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación del concurso.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará el oportuno recibo-certificación, reintegrado con el timbre correspondiente.

La adjudicación del suministro corresponderá a la Comisión municipal permanente, quien podrá hacerlo totalmente o por cada lote separado, y lo hará a la proposición o proposiciones que estime más ventajosas para los intereses municipales, previo estudio e informe del señor Ingeniero municipal, quien podrá solicitar para ello la opinión de los técnicos que juzgue precisos.

La referida Comisión municipal permanente se reserva el derecho de declarar desierto el concurso total o parcialmente si así lo estima conveniente, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., habitante en la calle de ... número ..., bien enterado de las condiciones facultativas, económicas administrativas y demás que han de regir en el concurso para suministro de tubos y piezas especiales de fundición, anunciado en la GACETA DE MADRID el día ... de ... de 192 ... y en el *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*, el día ... de ... de 192 ..., conforme en un todo con las mismas, hace al Ayuntamiento de Gijón la siguiente oferta ... (aquí se expresarán en forma clara y precisa, con todos los datos posibles, tanto en precios como demás condiciones que reúnen los materiales y efectos que se ofrezcan).

(Fecha y firma del proponente).

Casas Consistoriales de Gijón a 14 de Noviembre de 1928.—P. A. del A. P., el Secretario, F. Díez Blanco.—El Alcalde, Emilio Tuya.

S—2045

ADMINISTRACION PROVINCIAL**REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION**

Habiendo quedado desierto el concurso que esta Real Academia abrió en 4 de Abril de 1927 para la adjudicación del "Premio Maura", la Junta de Gobierno de dicha Real Corporación ha acordado convocarlo nuevamente, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. La Real Academia de Jurisprudencia y Legislación otorgará un premio titulado "Premio Maura" a la mejor obra original e inédita escrita en lengua castellana por un solo autor, y que versa sobre el siguiente tema: "El pensamiento político de Maura sobre derecho constitucional".

Segunda. El premio consistirá en 5.000 pesetas en metálico, un diploma que se entregará solemnemente y cien ejemplares impresos de la obra premiada.

Tercera. El plazo para la presentación de los trabajos empieza a contarse desde la publicación de esta convocatoria y expira el día 31 de Octubre de 1929, a las nueve de la noche, hora hasta la cual se admitirán aquellos en la Secretaría de la Academia.

Cuarta. Los trabajos se presentarán en doble ejemplar, escritos a máquina, sin firma y señalados con un lema. Su extensión no podrá exceder de la que aproximadamente equivale a un libro de 500 páginas impresas, en plenas de 37 líneas de 20 caracteres, letra del cuerpo 10 en el texto y del ocho en las notas.

Cada autor remitirá con su trabajo un pliego cerrado y lacrado, rotulado con el mismo lema de aquél, y que dentro contenga su firma y la expresión de su domicilio y lugar de su residencia.

Los que quebranten el anonimato perderán todo derecho al premio.

La Secretaría entregará recibo de los pliegos presentados, indicando en él el lema y demás circunstancias exteriores.

Quinta. Podrán optar al premio todos los académicos de esta Real Corporación: Numerarios, Profesores, Correspondientes honorarios o de mérito que lo sean el citado día 31 de Octubre de 1929. Quedan, no obstante, excluidos los Académicos que pertenezcan a la Comisión de Fomento o a la Junta de Gobierno en el curso actual de 1928-1929 o en el próximo de 1929-1930.

Sexta. Terminado el plazo del concurso, la Comisión de Fomento examinará los trabajos presentados y elevará a la Junta de Gobierno la propuesta del que en su concepto merezca ser premiado, antes del primero de Enero de 1930.

La Junta de Gobierno, antes del día primero de Marzo siguiente, resolverá lo que estime procedente pudiendo, al hacerlo, apartarse de lo propuesto por la Comisión de Fomento o incluso declarar desierto el concurso si estima-

re que ninguno de los trabajos presentados era acreedor al premio.

Contra la resolución de la Junta de Gobierno no se dará recurso alguno, entendiéndose que la simple presentación de trabajos al Concurso implica la aceptación de todas sus condiciones y el acatamiento al fallo de la Junta.

En la sesión de la Junta de Gobierno en que se acuerde adjudicar el premio, se abrirá el sobre correspondiente al lema premiado, haciéndose público el resultado por anuncio en la GACETA DE MADRID y en los periódicos diarios.

Séptima. La entrega del premio tendrá lugar en sesión pública.

Los concurrentes no favorecidos podrán retirar en la Secretaría los sobres lacrados que contengan la indicación de su nombre y domicilio, que se les entregarán, sin abrir, contra presentación del recibo correspondiente. Transcurrido un año la Junta de Gobierno quemará, sin abrirlos, los sobres lacrados que no hubieron sido reclamados.

Un ejemplar de cada uno de los trabajos no premiados quedará de propiedad de la Academia, que lo conservará en su archivo como justificación del fallo. El otro podrá ser retirado, a la vez que el pliego lacrado, por su autor, quien, en todo caso, conservará la propiedad de la obra.

Octava. El trabajo que obtenga el premio pasará a ser propiedad de la Academia, y no se podrá publicar sin autorización de la misma. Esta lo hará imprimir por su cuenta y entregará, como queda dicho, 100 ejemplares al autor.

La concesión del premio no supone que la Academia se haga solidaria de las opiniones expuestas por el autor.

Madrid, 31 de Octubre de 1928.—El Presidente Ossorio.—El Secretario general, Casanueva.

P—1538

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CADIZ

Habiéndose solicitado por D. Juan Cañas Guix, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Olvera y Jerez de la Frontera, por Algodonales y Villamartín, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece pres-

tar con cuatro vehículos de tracción mecánica: un omnibus Hispano Suiza, de 24 plazas; dos, marca Chevrolet, de 18 plazas, y coche, tipo turismo, marca Chevrolet, de cuatro plazas.

Cádiz a 8 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Emilio Larraga.

P—1580

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MURCIA

Por el presente se cita a D. Joaquín Martínez y Cabañas, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este edicto en este periódico oficial, comparezca personalmente o por escrito en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle de San Ginés, número 19, a fin de que manifieste si se halla o no dispuesto a aceptar el cargo de testamento de doña Cristina Puidulles y Argüello, para el que fue designado en el testamento otorgado en 20 de Agosto de 1902, ante el Notario de Alicante don Lorenzo de Irujo; apercibiéndole que de no efectuarlo se le tendrá por renunciado y se procederá al cumplimiento de aquella disposición testamentaria en la forma prevista en la misma.

Murcia, 10 de Noviembre de 1928.—El Gobernador-Presidente, Mora.

P—1593

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**TESORERIA-CONTADURIA**

Habiendo sufrido extravío la carpeta provisional de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos, serie G, número 109.932, incluida entre otras en la factura de canje, número 47, presentada por el Banco Hispano Americano, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se halle la entrega en la Tesorería-Contaduría de esta provincia en el citado plazo, transcurrido el cual será declarada nula y de ningún valor ni efecto, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Barcelona, 6 de Noviembre de 1928. El Tesorero-Contador (ilegible).—Visito bueno, el Delegado de Hacienda, Vázquez.

P—1577

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN**

Edicto de concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero subalterno de la Sección de Vías y Obras provinciales, aprobado por la excelentísima Comisión provincial permanente en sesión de 3 de Noviembre de 1928.

La Excm. Comisión provincial per-

manente, en sesión celebrada el día 3 de Noviembre actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46, 47, 48 y 49 del Reglamento referente a Obras y Vías provinciales aprobado por Real decreto de 15 de Julio de 1925, acordó proveer mediante concurso la plaza de Ingeniero subalterno de la Sección de Vías y Obras provinciales, con sujeción a las siguientes bases:

1.º El sueldo y gratificación fija anual será de 6.000 y 4.000 pesetas, respectivamente, y las dietas y demás emolumentos serán los que rigen para los servicios análogos del Estado y en las condiciones que fijan el referido Reglamento de Vías y Obras provinciales.

2.º Los que aspiren a concursar la plaza que se anuncia deberán ser Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

3.º Las instancias solicitando ser admitidos a concurso se dirigirán al Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, y serán presentadas en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia hasta el día en que haga votos naturales, a contar del siguiente de su publicación en la GACETA DE MADRID.

4.º A las solicitudes se acompañará, además de la cédula personal, el título que acredite la aptitud para concursar, o testimonio notarial del mismo; certificación de la inscripción de nacimiento, y otra de buena conducta y de carecer de antecedentes penales, y justificando de servicios prestados a entidades oficiales o particulares, y de cuantos méritos hayan contraído en el ejercicio de su profesión.

5.º La Comisión provincial, en vista de las solicitudes que se presenten y circunstancias que concurran en ca-

da concursante, hará la designación que estime oportuna.

Podrá la Comisión considerar como mérito preferente el mayor tiempo de servicios prestados en la construcción de carreteras, explanaciones de vías, así como de obras de carácter público.

Igualmente podrá desestimar todas las instancias si de las gestiones que practique e informes que recabe estimase que así lo debe hacer.

6.º El Ingeniero designado para ocupar la plaza que se anuncia deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha en que se le comuniquen la aprobación de la Dirección general de Obras públicas de la propuesta que, como resultado del concurso, deberá elevarse a dicho Centro directivo.

Jaén, 10 de Noviembre de 1928.— El Secretario, Rafael S. Alarcón.— Visto bueno, el Presidente (ilegible).

X-3885

COMPANIA HISPANOAMERICANA DE ELECTRICIDAD

En cumplimiento de lo acordado por el Comité de esta Compañía, se previene a los señores poseedores de acciones serie E que entre los días 5 a 20 de Diciembre próximo, ambos inclusive, deberán efectuar el pago del segundo y último dividendo pasivo de las referidas acciones, a razón de 50 pesetas por acción suscrita, procediéndose al propio tiempo al canje de los resguardos provisionales por los títulos definitivos.

Los señores tenedores de acciones serie E deberán verificar las referidas operaciones en los Bancos a continuación indicados:

En Madrid: Banco Central, Banco Urquijo o Banco de Vizcaya.

En Barcelona: Sociedad anónima Anóns Garf.

En Bilbao, Banco de Vizcaya, En Zurich y otras plazas suizas, Crédit Suisse.

En Berlín y otras plazas alemanas, Deutsche Bank, Dirección der Diskonto o Gesellschaft.

En Frankfurt s/M: Deutsche Bank Filiale, Frankfurt.

En Bruselas: Banque de Bruxelles, Cassel & C.º

En Amberes, Banque Centrale Anversoise.

En Londres: Midland Bank Ltd., Barclays Bank Ltd., J. Henry Schroeder & Co., Baring Brothers & Co.º

En Amsterdam: Mendelsohn & Co.º o Nederlandsche Handel Maatschappij.

En Buenos Aires, Oficinas de la Compañía.

Madrid, 15 de Noviembre de 1928.— El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.— V.º B.º: el Presidente, F. de A. Cambó y Batlló.

X-3886

LA EQUITATIVA

(FUNDACIÓN ROSILLO)

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo), número 19.489, de pesetas 40.000, expedida por dicha Compañía en 16 de Mayo de 1928, sobre la vida de D. Ignacio Ugarichea Ugarichea, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915; advirtiéndose que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Sociedad, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 71, se procederá a la anulación de la póliza extraviada y se emitirá un duplicado de la misma.

X-3887

NORTH BRITISH AND MERCANTILE INSURANCE COMPANY LIMITED

COMPANÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balance general al 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO

L. s. d.

Inversiones:

Hipotecas sobre propiedades fuera del Reino Unido	16.849	7	6
Valores del Gobierno Británico	1.148.424	0	8
Valores garantizados por Acta de facilidades al comercio	5.547	1	11
Valores Municipales y Departamentales del Reino Unido	20.000	0	0
Fondos Públicos en el Reino Unido	40.628	14	11
Valores del Gobierno de la India y Colonias.	303.671	13	5
Valores Provinciales de la India y Colonias.	36.751	0	8
Valores Municipales de la India y Colonias.	184.423	8	8
Valores de Gobiernos Extranjeros	2.242.142	3	0
Valores de Municipios Extranjeros	550.299	12	2
Acciones y Obligaciones de Ferrocarriles Nacionales y Extranjeros	2.211.421	6	2
Acciones de Ferrocarriles y otras preferentes y garantizadas	354.975	12	3
Acciones ordinarias de Ferrocarriles	25.401	11	7
Otras Acciones diferentes de las de Ferrocarriles, breves Acciones de otras Compañías de Seguros adquiridas	2.460.121	8	2

L. s. d.

Censos y terrenos en censos	4.767	11	0
Propiedades de la Compañía	594.889	13	11
Saldos de Agentes	397.768	11	5
Primas pendientes	17.982	4	3
Intereses devengados pero no pagaderos	160.949	2	1
Letras cobrables	14.540	4	11
Préstamos en depósito	55.000	0	0
Efectivo en depósito	123.924	3	4
Efectivo en caja y en cuentas corrientes	378.284	13	3
Débito del Departamento de Vida	59.327	11	0

11.408.000 18 3

Nota.—Parte del Activo mencionado está depositado, según las leyes locales, en varias plazas, fuera del Reino Unido, como garantía para los poseedores de Pólizas allí emitidas.

Departamento de Vida.

Sección de Vida:

Activo de este ramo, según balance separado número 6 23.388.006 0 0

Sección de Rentas Vitalicias:

Activo de este ramo, según balance separado número 7 2.354.110 11 6

	L.	s.	d.
Cuentas del Fondo de Amortización:			
Activo de este fondo, según balance separado número 8	234.484	2	2
	38.385.201	11	10

PASIVO			
Capital social autorizado:			
Acciones	3.000.000	0	0
Acciones preferentes 4 %	3.000.000	0	0
	6.000.000	0	0
Suscrito:			
50.000 acciones de L. 5 cada una	2.750.000	0	0
Acciones preferentes 4 %	1.750.000	0	0
	4.500.000	0	0
Pagado.—L. 1. 5. 0. por acción	687.500	0	0
— Acciones preferentes	1.750.000	0	0
	2.437.500	0	0
Garancias y Pérdidas	2.712.061	3	11
Dividendos no reclamados	15.650	5	3
Fondo de jubilación	293.134	1	10
Fondo de contingencias	1.000.000	0	0
Departamento de Incendios.			
Fondo del seguro de Incendios	3.275.285	18	1
Débitos pendientes	1.675.019	9	2
Reclamaciones admitidas o avisadas, pero no pagadas.	387.150	3	11
Primas de reaseguro	398.914	19	10
Varios saldos pendientes	888.954	5	5
	1.675.019	9	2
	11.408.600	18	3

Departamento de Vida.			
Sección de Vida, según hoja de balance separada número 6:			
Fondo de Vida	22.717.980	1	8
Débitos pendientes	670.025	18	4
	23.388.006	0	0
Sección de Rentas Vitalicias, según hoja de balance separada número 7:			
Fondo de anualidades ...	3.313.887	13	3
Débitos pendientes	40.222	18	2
	3.354.110	11	5
Cuentas de Fondos de Amortización, según hoja de balance separada número 8:			
Fondos	234.138	0	3
Débitos pendientes	346	1	11
	234.484	2	2
	38.385.201	11	10

Nota.—Los valores de los fondos de Bolsa están indicados al precio de costo o por bajo de éste.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1927.

	L.	s.	d.
Saldo de la Cuenta del año anterior	2.435.928	10	2
Intereses y dividendos no llevados a otras cuentas	517.190	17	6
Menos impuestos	104.350	10	2
	412.840	7	4
Transferido de la Cuenta de Incendios:			
Sobrante del ramo de Incendios en el año ...	509.226	7	3
Transferido de la Cta. Anualidad para reemplazar en parte las cantidades transferidas			

	L.	s.	d.
de la cuenta de Ganancias y Pérdidas en 1915, 1920 y 1925	35.000	0	0
Derechos de Transferencias	240	12	6
	3.387.235	17	3
Dividendo a los Accionistas para 1926, pagado en Mayo y Noviembre 1927, menos impuestos	398.103	15	0
Dividendo sobre Acciones preferentes, pagado en Enero y Julio, menos impuestos	56.191	0	9
Fondo de jubilación	50.000	0	0
Impuestos de Renta	69.071	12	6
Gastos en relación con el Acta 1927 y revisión de los art. de asociación	1.308	5	2
Adquisición de nuevos negocios	100.000	0	0
Saldo	2.712.061	3	11
	3.387.235	17	3

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Agencia de España del ejercicio 1927.

DEBE		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo		1.027,08
Gastos de Administración del ejercicio:		
Comisiones de cobro	24.235,92	
Gastos generales	17.925,81	
Contribuciones e Impuestos	8.232,02	
		50.395,75
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso 33 1/2 por 100 sobre primas		28.721,15
Beneficio líquido		33.358,89
		114.100,87

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso	25.003,94	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos	86.071,93	
Producto de fondos invertidos:		
Intereses producidos por los fondos depositados en el Banco de España en Madrid y en la Caja General de Depósitos	3.025,00	
		114.100,87

Balance de la Agencia en España, al 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO		Pesetas.
Efectivo en Caja		3.104,83
Bancos		2.646,27
Fondos públicos del Estado Español		3.862,50
Fondos públicos de Estados Extranjeros		79.725,75
Saldo de la cuenta en la Dirección de Londres	45.545,16	
Traspaso beneficio en este ejercicio ...	33.358,89	
		12.186,27
		101.525,62

PASIVO

Reservas de riesgos sobre primas en curso	28.721,15
Excedente	72.804,47
	101.525,62

Málaga, 30 de Junio de 1928.—Los Agentes Generales, Adolfo Pries y C. en Lq.: P. P. Manuel Vidal Quádras.

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

SITUACIÓN EN 31 DE AGOSTO DE 1928

	PESETAS
A C T I V O	
Efectivo	10.371.763,48
Tabaco en rama.....	36.638.140,49
Efectos para la fabricación.....	2.275.130,48
Labores peninsulares por su valor en venta.....	151.743.404,13
Labores de Canarias por su valor en venta.....	6.754.391,05
Labores del extranjero por su valor en venta.....	4.370.518,06
Labores de comiso.....	210.278,32
Labores en comisión por su valor en venta.....	17.619.763,57
Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921.....	34.574.128,68
Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos.....	27.199.452,00
Costo de las labores vendidas.....	80.104.582,83
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	22.405.413,30
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	3.935.637,75
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	430.402,00
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	769.978,80
Gastos generales de Administración del Timbre.....	2.559.868,31
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	2.100.159,90
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	89.872,10
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	187.753.539,74
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	203.345.051,53
Efectos en cartera.....	38.017.487,69
Depósitos por fianzas en valores.....	23.454.500,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	1.332.596,80
Material del Estado para el Resguardo especial.....	100.159,75
Material de la Compañía para el Resguardo especial.....	248.697,67
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	47.350,00
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cucarachero".....	3.244.308,21
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	1.691.007,47
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	194.261.122,82
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	209.310.875,10
Liquidación de la Renta del Timbre.....	3.517.500,00
El Estado por compra a la Compañía de las casas números 8, 8 bis, 10 y 10 bis de la Gran Vía Layetana, de Barcelona.....	1.272.683.529,18

P A S I V O

Capital	60.000.000,00
FONDO DE RESERVA:	
Estatutaria	6.000.000,00
Especial	36.000.000,00
Venta de labores.....	42.000.000,00
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	204.016.214,85
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	6.466.217,37
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	121.129.934,86
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado.....	17.619.763,57
Productos de la Renta del Timbre.....	17.720.393,23
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	214.157.981,11
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	1.053,83
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	192.182.076,03
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía.....	209.869.097,88
Cuentas corrientes.....	2.618.362,05
Varias cuentas.....	26.234.222,04
Banco de España por créditos especiales.....	32.087.546,71
Depositantes por fianzas.....	23.461.283,53
Ganancias y pérdidas.....	4.910.658,51
Dividendos	606.227,45
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	32.264,23
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes.....	6.317.316,56
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones	1.247.736,93
El Tesoro público por material del Resguardo especial.....	472,30
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1927	1.860,84
Las Cajas de auxilio al personal obrero de las Fábricas.....	2.894,36
Timbre Provincial.....	1.272.683.529,18

RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1928 a 31 de Agosto de 1928.....	204.016.214,85	214.160.875,47
Recaudación desde 1.º de Enero de 1927 a 31 de Agosto de 1927.....	290.353.784,90	200.965.436,50
	3.662.429,95	13.195.439,97

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

BONOS DE CONSTRUCCION

Emission 15 de Enero de 1921.

AMORTIZACION

En el sorteo celebrado en el día de hoy en el domicilio social, según fué anunciado en la GACETA DE MADRID del día 12 de Octubre de 1928, número 283, han resultado amortizados los 1.200 bonos de Construcción, correspondientes a las 129 bolas extraídas, según se detalla en el siguiente cuadro:

Núm. de las bolas.	Número de los bonos amortizados.
9	81 a 90
16	151 a 160
34	351 a 360
41	401 a 410
44	431 a 440
69	681 a 690
75	741 a 750
107	1.061 a 1.070
110	1.091 a 1.100
111	1.101 a 1.110
116	1.151 a 1.160
126	1.251 a 1.260
151	1.501 a 1.510
158	1.571 a 1.580
162	1.611 a 1.620
177	1.761 a 1.770
181	1.801 a 1.810
185	1.841 a 1.850
189	1.881 a 1.890
206	2.051 a 2.060
207	2.061 a 2.070
213	2.121 a 2.130
214	2.131 a 2.140
217	2.161 a 2.170
243	2.421 a 2.430
268	2.571 a 2.580
260	2.591 a 2.600
262	2.611 a 2.620
288	2.871 a 2.880
319	3.181 a 3.190
332	3.311 a 3.320
336	3.351 a 3.360
343	3.421 a 3.430
347	3.461 a 3.470
357	3.561 a 3.570
361	3.601 a 3.610
366	3.651 a 3.660
388	3.871 a 3.880
389	3.881 a 3.890
390	3.891 a 3.900
396	3.951 a 3.960
411	4.101 a 4.110
414	4.131 a 4.140
421	4.201 a 4.210
440	4.481 a 4.490
452	4.511 a 4.520
465	4.641 a 4.650
467	4.661 a 4.670
490	4.891 a 4.900
496	4.951 a 4.960
509	5.081 a 5.090
515	5.141 a 5.150
526	5.231 a 5.260
527	5.261 a 5.270
550	5.491 a 5.500
554	5.531 a 5.540
580	5.791 a 5.800
587	5.861 a 5.870
604	6.031 a 6.040

Núm. de las bolas.	Número de los bonos amortizados.
613	6.121 a 6.130
617	6.161 a 6.170
628	6.271 a 6.280
639	6.381 a 6.390
666	6.651 a 6.660
676	6.751 a 6.760
677	6.761 a 6.770
704	7.031 a 7.040
725	7.241 a 7.250
734	7.331 a 7.340
747	7.461 a 7.470
758	7.571 a 7.580
766	7.651 a 7.660
767	7.661 a 7.670
768	7.671 a 7.680
782	7.811 a 7.820
795	7.941 a 7.950
802	8.011 a 8.020
803	8.021 a 8.030
838	8.371 a 8.380
840	8.391 a 8.400
845	8.441 a 8.450
850	8.491 a 8.500
856	8.551 a 8.560
861	8.601 a 8.610
894	8.931 a 8.940
895	8.941 a 8.950
898	8.971 a 8.980
951	9.501 a 9.510
965	9.641 a 9.650
1.000	9.991 a 10.000
1.002	10.011 a 10.020
1.011	10.101 a 10.110
1.048	10.471 a 10.480
1.059	10.581 a 10.590
1.073	10.721 a 10.730
1.083	10.821 a 10.830
1.087	10.861 a 10.870
1.095	10.941 a 10.950
1.134	11.331 a 11.340
1.179	11.781 a 11.790
1.180	11.791 a 11.800
1.183	11.821 a 11.830
1.190	11.891 a 11.900
1.195	11.941 a 11.950
1.200	11.991 a 12.000
1.208	12.071 a 12.080
1.216	12.151 a 12.160
1.218	12.171 a 12.180
1.220	12.191 a 12.200
1.221	12.201 a 12.210
1.236	12.351 a 12.360
1.259	12.581 a 12.590
1.268	12.671 a 12.680
1.270	12.691 a 12.700
1.281	12.801 a 12.810
1.293	12.921 a 12.930
1.299	12.981 a 12.990
1.314	13.131 a 13.140
1.316	13.151 a 13.160
1.319	13.181 a 13.190
1.329	13.281 a 13.290
1.352	13.511 a 13.520
1.371	13.701 a 13.710
1.373	13.721 a 13.730
1.390	13.891 a 13.900
1.393	13.921 a 13.930
1.411	14.101 a 14.110
1.422	14.211 a 14.220
1.423	14.221 a 14.230

El pago de los antedichos bonos de Construcción se efectuará a partir del día 15 del próximo mes de Diciembre, a razón de 500 pesetas cada uno, previa deducción de los impuestos establecidos por el Estado y mediante facturas duplicadas que se fa-

cilitarán en los siguientes establecimientos de pago:

En Madrid, Bancos: Urquijo, Español de Crédito, Hispano Americano y Vizcaya.

En Barcelona: Sociedad Anónima Arnús Garl.

En Bilbao, Bancos: de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.

Los bonos de Construcción amortizados deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 33 al 48, ambos inclusive.

Madrid, 12 de Noviembre de 1928.—

El Vicesecretario, J. de Aymerich. X-3870

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Concurso para la provisión de plazas de Recaudadores de contribuciones e impuestos del Estado y otros recursos, cuya cobranza encomienda la Diputación.

BASES

1.ª De conformidad con lo que determina el Real decreto de 6 de Septiembre de 1928 del Ministerio de Hacienda, por el que se concedió a esta Diputación el servicio de recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado, se abre concurso para la provisión de siete plazas de Recaudadores, una por cada partido judicial.

2.ª Podrán optar a este concurso con arreglo al referido Real decreto, funcionarios de Hacienda y de esta Diputación que sean competentes para realizar este servicio, a juicio de la Diputación; y si no hubiera o no fueran aptos los funcionarios de ambas entidades, bien en su totalidad o bien en parte, se proveerán las plazas entre los demás solicitantes, siempre, también, que, a juicio de la Diputación, reúnan condiciones para el desempeño del citado cargo.

Los concursantes habrán de ser españoles, mayores de edad, y acompañarán certificación de nacimiento, de antecedentes penales, de buena conducta, expedida por la Autoridad local de su residencia; historial de sus servicios, si son funcionarios del Estado o de la Diputación, y todos aquellos documentos y justificantes de méritos que crean oportunos, entre los cuales se tendrá en cuenta de un modo particular los que se refieran a servicios de Recaudadores de contribuciones, bien directamente o al servicio de algún arrendatario, debiendo indicar el incremento de recaudación conseguido en la zona a su cargo.

3.ª Las instancias se dirigirán al Sr. Presidente de esta Diputación durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publica este anuncio en la GACETA DE MADRID, y se presentarán en Secretaría durante las horas oficiales (de las diez a las catorce). Los concursantes podrán señalar en sus solicitudes el orden de preferencia de las zonas que pretendan servir, sin que ese orden de preferencia suponga derecho alguno para el concursante.

4.º Las plazas se cubrirán por mitad entre funcionarios de Hacienda y de la Diputación, y ésta sorteará a cuál de los dos grupos haya de agregarse la zona impar; y sólo en el caso de que por falta de aspirantes que reúnan estas condiciones quedase vacante alguna plaza, se podrá adjudicar al resto de los concursantes.

5.º El sueldo de los Recaudadores será de 5.000 pesetas anuales en las zonas de Astudillo, Carrión, Frechilla y Palencia; de 5.500 pesetas en la de Ballanás, y de 6.000 pesetas en las de Cervera y Saldaña.

Además de este sueldo se asigna a los Recaudadores las siguientes retribuciones: una trimestral, en concepto de premio de cobranza voluntaria, que oscilará entre 800 pesetas cuando ingresen más del 75 por 100 del cargo, a 1.500 si ingresan del 95 por 100 en adelante. Otra anual, por premio de cobranza de cédulas personales, comprendida dentro 200 pesetas si recaudan más del 75 por 100, a 950 si cobran del 95 por 100 en adelante. Otra anual, como premio por recaudación en período ejecutivo (único ingreso por este concepto), variable entre 500 y 1.000 pesetas, según ingresen más del 40 o del 70 por 100 en adelante, respectivamente. Una cantidad fija anual de 500 pesetas por dietas y gastos. Se les facilitará modelación.

6.º Las obligaciones del cargo serán las determinadas en las bases que se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de esta convocatoria, y en los días y horas hábiles, y que se publicarán, además, en el *Boletín Oficial* de la provincia.

7.º La fianza que habrán de constituir será del 20 por 100 del importe del cargo de un trimestre, en metálico o valores del Estado, que se admitirá por todo su valor en los amortizables.

Palencia, 9 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Mariano del Mazo.—El Presidente, José Ordóñez

X-3384

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de 3 de Agosto último, dictada en el expediente sobre presunción de muerte de D. José Llauredó Mestres, natural de Maspujols, partido judicial de Reus, nacido el día 28 de Mayo de 1967, e hijo legítimo de D. Salvador Llauredó y de doña Francisca Mestres, difuntos, contando la edad de treinta y dos años en el momento de ausentarse, por el presente se hace pública, por segunda y última vez, la verificación del expresado expediente, instado por D. Juan Mateu Agullar, y se llama al mencionado ausente, para que, en su caso, comparezca ante el Juzgado a hacer manifestaciones de su existencia, dentro del término de dos meses.

Barcelona, 3 de Septiembre de

1928.—El Secretario, Luis de Miguel Putis.

X-3892

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DEL NARCEA

Don Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. José Fuertes Fernández, en nombre de doña Carmen Pardo Sanmartino y diez más, contra D. Natal Ferreira González y veintiseis más, vecinos de Villar de Cendias, y contra quienes se crean con derecho a participación en los bienes inmuebles de todas clases, comprendidos en términos de dicho Villar de Cendias, ya presentes, ya ausentes, y a los de ignorado paradero, sobre propiedad, división y determinación de veinte partes y una petava de otra de las treinta y dos de que se componen los términos del repetido pueblo de Villar de Cendias, cuya cuantía ha sido fijada en 500.000 pesetas, se emplaza, por segunda y última vez, a quienes se crean con derecho a participación en los bienes inmuebles de todas clases comprendidos en términos de Villar de Cendias, parroquia de Tadalrid y Ayuntamiento de San Antolín de Ibas, en este partido, ya presentes, ya ausentes, y a los de ignorado paradero, para que, en el término improrrogable de seis días, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en virtud de este último llamamiento, serán declarados en rebeldía, y seguirán los autos su curso.

Cangas del Narcea a 8 de Noviembre de 1928.—El Juez, Vicente Zaragoza.

X-3890

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTRO-URDIALES

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Castro-Urdiales.

Por el presente edicto, en virtud de lo acordado en auto de fecha 20 de Diciembre de 1927 y providencia de esta fecha, dictados en expediente sobre declaración de ausencia de don Domingo, D. Antonio, D. José y don Cayetano Vizcaya Prado, en paradero ignorado hace más de cincuenta años, que ha instado su hermana doña Constanza Vizcaya Prado, la que para sí pide la administración de los bienes de aquéllos, se llama a éstos, y a todos los que se crean con igual o mejor derecho que la doña Constanza a la meritada administración, para que lo deduzcan ante este Juzgado, dentro del término de dos meses, contados desde la publicación del presente, justificando tal derecho con los correspondientes documentos al

personarse en dicho expediente; se significa que este es el segundo llamamiento.

Dado en Castro-Urdiales a 12 de Noviembre de 1928.—El Juez, Teodosio Garrachón.—D. S. O., Isidro Sorli.

S-3893

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por don Deogracias de Lama y Sanz, contra los herederos de D. Ciriano Riveira y Piernas, sobre cumplimiento y elevación a escritura pública de un contrato privado, ha acordado que se emplaze por segunda vez a dichos demandados, para que, en el improrrogable término de cinco días, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y por la presente emplazo a dichos demandados a los fines, y por el término expresado, debiendo insertarse esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, por desconocerse el domicilio y paradero de dichos demandados, a los que se previene que, de no comparecer, se les declarará en rebeldía, y se dará por contestada la demanda, parándose el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Colmenar Viejo, 14 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.

X-3891

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Noviembre de 1928, el señor D. Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos a nombre de D. Vicente, D. Luis y don Francisco Torres Moreno, todos mayores de edad, industriales y de esta vecindad, defendidos por el Abogado D. Javier Jiménez de la Puente y representados por el Procurador D. Ruperto Alcáza contra D. Joaquín Díaz Fernández, mayor de edad, sereno de comercio y de esta vecindad, defendido por el Abogado D. Alfonso de Egaña y representado por el Procurador D. Francisco del Pozo, el Ministerio fiscal y D. Joaquín Serrano Abril, chofer, y declarado en rebeldía, sobre tercería de dominio de un autocamión embargado en causa criminal, y...

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda de tercería de dominio de los hermanos don Vicente, D. Luis y D. Francisco Torres Moreno, absolviendo por tanto de

olla a los demandados D. Joaquín Díaz Fernández y D. Joaquín Serrano Abril y el Ministerio fiscal, sin hacer expresa condena de las costas causadas en los presentes autos.

Así por esta mi sentencia que, además de notificarse en estrados por la rebeldía del demandado D. Joaquín Serrano Abril, se publicará en el encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Torres."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, según está acordado, expido el presente en Madrid a 14 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Juan León.—El Juez de primera instancia, Miguel Torres.

X—3888

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 8 del actual, en el juicio ejecutivo en vía de apremio, instado por D. Donato García Abellán contra D. Manuel Sabarido y Soler, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, por la suma de 417.750 pesetas, de la finca siguiente:

Una casa, de reciente construcción, sita en esta Corte, calle de Fernández de la Hoz, número 58, antes sin el, con fachada también a la de García de Paredes, manzana 169 del ensanche. Consta de semisótanos, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado; linda al Oeste o frente, que es por donde tiene su entrada y fachada principal, con la calle de Fernández de la Hoz; por la derecha o Sur, con la calle de García de Paredes; por la izquierda, entrando o Norte, con terreno de donde procede, propiedad de D. Ignacio Martín, y por el fondo, al Este, con casa en construcción de D. Enrique Pfitz, cuyos lados comprenden una superficie de 435 metros y 26 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.606 pies y 14 décimos, también cuadrados, de los que corresponden a la edificación 4.664 pies y 81 décimos, y el resto está destinado a patios.

El remate se verificará en este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 21 de Diciembre próximo, a las doce, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 417.750 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo; que la consignación del precio del remate ha de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros; que las cargas

y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Noviembre de 1928.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Juan García Inés.

X—3889

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don Pablo Santolalla y Cascajo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Francisco Zárate Aguilera, en nombre de D. Filomeno Elso, contra D. Javier Iburria, en reclamación de 55.000 pesetas, intereses y costas, se sacan a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de los tipos que sirvieron en la primera subasta, y por término de veinte días, las quintas partes indivisas embargadas al ejecutado de las dos fincas que a continuación se describen:

Finca segunda.—Terreno en forma irregular, finca urbana, sita en el paraje llamado barrio del Antiguo, jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián, tiene de cabida 1.608 metros y 15 decímetros cuadrados, y linda, por el frente o Norte, con terrenos del que se segregó esta porción, que en el tramo A y B del plano es calle proyectada; por la derecha, entrando u Oeste, con terreno de la casería Chalupaguillene; por la izquierda o Este, con casa construida por D. Vicente Mayor, en terreno segregado de la propia finca, y vendido a dicho señor, que es la que en seguida se describirá, y por la espalda o Sur, con pertenencias de la casería Chillardegui. Derecho de medianería. Mediante escritura otorgada el 5 de Agosto de 1916, ante el Notario don Adolfo Sáenz Alonso, se adquirió el derecho de medianería con respecto a la pared occidental de la finca que se describe así: Casa, con patio, finca urbana, denominada Villa Juanita, situada en el paraje conocido con el nombre de Ondarrela, término municipal de esta ciudad de San Sebastián, tiene de cabida 221 metros cuadrados, lo que está destinado a patio; consta de planta baja, tres pisos altos y bohardillas, y confina, por el frente o por el Norte, por donde tiene su entrada, con terreno de la Sociedad Brunet y Compañía; por la espalda o Sur, con pertenencias de la casa denominada Chillardegui; por la derecha, saliendo, o sea Este, con propiedad de la Sociedad Labora y Compañía, y por la izquierda u Oeste, con terrenos de la Sociedad citada, Brunet y Compañía. Se halla justipreciada en la suma de 80.000 pesetas.

Finca quinta.—Terreno destinado a solar edificable, situado en el barrio del Antiguo, jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián, paraje cono-

cido con el nombre de Ondarrela; tiene de cabida 1.000 metros cuadrados, y linda, por su frente o entrada, con terrenos de la Sociedad Brunet y Compañía, destinado a calle, que se denominará Avenida número 1; por la derecha, saliendo, con terreno de la misma Sociedad, hoy de la Sociedad Labora y Compañía; por su espalda, con pertenencias de Chillardegui, y por la izquierda, con terreno de la misma Sociedad, hoy de E. Vicente Mayor. Se halla justipreciado en la cantidad de 50.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital, el día 19 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, y se previene por el presente a los licitadores que la falta de títulos de propiedad de dichas fincas ha sido sustituido con la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, la que estará de manifiesto en la Secretaría del referendante para que puedan examinarla quienes quieran tomar parte en la subasta, y a cuya resultancia habrán de atenderse los rematantes; que no se admitirán posturas que no cubran las sumas de 60.000 pesetas para la segunda finca, y 34.500 para la finca quinta, por las cuales salen a subasta, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo de dichos tipos de cada una las quintas partes indivisas embargadas de las fincas de referencia, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en San Sebastián a 12 de Noviembre de 1928.—El Juez Pablo Santolalla.—P. S. M. Licenciado José María de Paternina.

X—3891

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL MERCADO, DE VALENCIA

Don Juan Espinosa y Gozalbo, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Mercado, de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de D. Salvador Martínez, radica expediente promovido por doña Antonia Fuxá Pou, solicitando la declaración de ausencia de su esposo D. Antonio Sans y Sans, hijo de D. Onofre Sans Salvá y de doña Juana Sans Gornas, natural y vecino que fué de Mercadal de Menorca, de cuarenta y ocho años de edad, de donde se ausentó el año 1904, sin que se tenga noticia de su paradero; y en su virtud se llama a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, por término de dos meses, desde la publicación del presente en los periódicos oficiales; previniéndose que los que se crean con mejor derecho que su esposa, la recurrente, deberán justificarlo con los correspondientes documentos al presentarse en este Juzgado.

Valencia, 7 de Noviembre de 1928. El Secretario Judicial, Salvador Martínez.—El Juez, Juan Espinosa.

X—3882

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD. — SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Octubre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Mes	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR			Exterior 4 por 100 Al contado	DEUDA AMORTIZABLE					Bonos para el fomento de la Industria Nacional	Deuda Ferrovia-ria	Obligacio-nes pro-vinciales y mu-nicipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligacio-nes ma-rrroquíes	Amortiza-ble 4,60 por 100 1928	TOTAL GENERAL
	Amortiza-ble 3 por 100 1928	Amortiza-ble 4 por 100 1928	Emisión 1919		4 por 100 Al contado	5 por 100 1920 Al contado	5 por 100 Emisión 1917	5 por 100 Emisión 1925	5 por 100 Emisión 1927				Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100				
	1	185.000	76.000		1.317.700	47.000	67.500	177.500	26.000				12.000	193.000	»				
2	224.500	2.400	341.000	58.600	2.500	249.500	61.000	7.000	335.500	»	57.000	36.300	1.000	135.500	147.500	129.000	206.500	2.174.200	
3	129.000	4.000	208.100	22.400	25.000	102.500	117.500	17.000	333.500	»	69.500	30.000	9.000	119.500	24.500	113.000	40.300	1.594.900	
4	65.500	52.000	440.000	86.500	9.000	129.500	137.500	97.500	497.000	»	81.000	18.600	11.000	60.000	69.000	37.000	2.500	1.343.000	
5	89.000	58.800	365.000	88.000	10.000	21.500	88.500	185.000	226.000	»	15.000	32.500	10.500	192.000	»	27.000	5.000	1.413.800	
6	67.500	10.000	68.900	16.000	»	12.500	23.000	612.500	123.500	»	11.000	20.000	10.000	105.000	4.000	79.500	5.000	1.173.400	
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
8	646.000	282.000	350.000	66.000	19.500	195.000	87.500	275.000	564.000	»	69.500	15.000	35.000	256.000	79.000	58.000	81.000	3.210.500	
9	225.000	168.000	735.500	43.000	19.000	342.500	87.000	91.000	669.000	»	33.000	42.600	57.500	253.000	60.000	20.500	187.500	3.048.600	
10	267.500	99.000	431.800	52.500	33.500	224.500	17.500	10.000	342.500	»	37.500	56.000	10.000	151.600	29.000	75.000	15.000	1.585.800	
11	250.000	400	621.700	62.000	4.500	115.000	55.500	60.000	442.000	»	18.000	2.500	12.500	61.500	114.000	57.000	8.000	1.899.100	
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
15	75.000	90.800	323.700	91.500	5.000	283.000	165.000	71.500	245.500	»	181.000	57.500	12.500	391.000	42.000	136.500	27.500	2.270.000	
16	31.000	52.400	478.600	157.500	25.500	100.000	134.000	130.000	927.000	500	12.500	43.500	12.500	181.000	5.500	10.000	17.000	2.459.500	
17	21.000	21.200	390.500	90.500	3.000	249.500	122.500	38.000	955.500	»	26.000	37.700	27.500	95.000	8.000	65.500	28.000	2.191.400	
18	390.500	10.800	411.500	42.000	24.000	193.500	77.000	43.000	709.000	»	172.000	35.000	22.500	129.500	8.500	37.000	10.000	2.360.800	
19	260.500	2.400	210.000	213.500	36.500	189.500	11.000	24.500	373.500	»	130.000	10.800	32.500	12.500	9.500	30.000	10.000	1.766.700	
20	100.000	31.000	122.500	2.000	10.000	15.000	12.500	»	193.000	»	18.000	14.800	12.500	91.000	5.500	105.500	20.000	903.800	
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
22	244.000	12.000	255.500	38.000	9.500	59.000	38.500	»	1.100.000	»	4.064.500	27.500	5.500	134.000	93.000	78.000	25.000	6.223.000	
23	172.500	10.000	318.000	72.000	57.000	92.000	16.500	215.500	965.000	»	1.130.000	43.500	6.000	12.000	127.000	226.500	12.000	3.593.500	
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
25	244.500	20.000	443.000	36.500	37.000	220.500	69.000	42.000	963.500	»	50.000	82.500	5.000	44.000	37.500	68.000	7.500	2.572.000	
26	299.500	27.200	568.500	194.500	6.000	160.500	55.000	125.000	626.000	»	25.000	136.000	13.500	104.500	33.000	63.000	15.000	3.271.200	
27	200.000	26.800	70.500	1.000	19.000	110.000	20.000	12.500	365.000	»	34.000	22.500	»	2.000	»	107.000	55.000	1.015.300	
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
29	146.000	1.000.000	255.900	96.500	40.000	81.500	73.500	25.000	1.046.500	»	124.500	36.500	15.500	167.500	19.000	175.000	77.500	4.110.400	
30	169.000	61.600	323.100	69.000	26.000	90.000	35.500	267.500	415.000	»	267.000	129.500	21.000	258.500	5.500	44.500	135.500	2.679.200	
31	296.000	16.000	549.100	74.400	12.000	145.800	25.000	39.000	367.000	»	1.323.000	37.000	»	64.500	6.500	87.500	34.000	3.316.800	
	4.738.500	2.134.800	9.636.000	1.723.300	492.000	3.499.800	1.579.000	2.403.500	12.968.500	500	8.014.000	1.003.000	343.000	2.977.500	962.500	1.909.500	872.000	59.321.900	

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD - SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Octubre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DIAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE					Deuda ferroviaria	Obligaciones Provinciales y municipales	DEUDA AMORTIZABLE				Obligaciones narroques	TOTAL GENERAL		
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 1920		6 por 100 Emisión 1917	5 por 100 Emisión 1926			5 por 100 Emisión 1927	Contado 1927 Al 3 por 100	A plazo 1927 Al 3 por 100	1927			1928 Al 4 por 100	
						Al 4 1/2 por 100	1928 Al 4 por 100												
1	249.500	»	103.000	»	6.500	42.000	22.500	35.000	253.500	15.500	240.000	56.500	»	»	»	»	1.024.000		
2	56.500	»	89.000	»	»	33.500	18.000	»	789.500	28.000	318.500	75.000	50.000	10.000	»	»	1.413.000		
3	225.000	»	128.000	»	»	89.500	59.500	17.000	811.500	43.000	343.000	21.000	700.000	»	»	»	1.928.500		
4	57.000	»	184.000	»	1.000	50.000	65.500	29.000	186.000	90.000	202.500	153.000	»	10.000	»	»	1.019.000		
5	90.000	»	77.500	»	2.500	3.500	32.000	255.000	138.500	86.000	298.500	35.500	»	10.000	2.000	»	1.031.000		
6	40.000	»	106.000	»	»	35.500	34.500	27.500	354.000	»	204.500	12.500	100.000	»	»	»	914.500		
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
8	180.000	»	81.000	»	5.500	28.000	23.000	146.000	572.500	29.000	272.500	77.000	100.000	»	»	»	1.514.500		
9	294.500	»	168.000	»	»	75.000	16.500	94.500	163.000	60.000	2.410.500	221.500	»	12.500	»	»	3.516.000		
10	104.000	»	122.000	»	2.500	92.000	12.000	39.500	271.500	25.500	369.000	377.000	400.000	4.000	10.800	»	1.329.800		
11	73.500	»	103.000	»	»	153.000	26.000	92.500	538.000	»	239.500	104.000	»	71.500	»	»	1.401.000		
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
15	195.000	100.000	180.000	»	1.500	78.500	35.500	3.000	1.114.500	12.500	428.800	145.000	»	7.000	400	»	2.191.700		
16	607.000	200.000	380.000	»	2.000	36.000	17.000	77.500	778.000	5.500	310.000	123.000	100.000	3.000	25.000	»	2.664.000		
17	382.500	»	103.500	»	»	217.500	35.000	38.500	676.000	9.000	378.000	75.500	50.000	37.000	»	»	2.002.500		
18	56.000	»	79.000	»	»	39.000	118.000	14.000	850.000	14.000	»	65.000	50.000	20.000	10.000	»	1.315.000		
19	126.500	»	153.000	»	»	22.500	68.500	43.000	78.000	21.000	287.000	27.500	»	»	»	»	827.000		
20	164.000	»	86.500	»	»	41.500	52.500	10.000	80.000	»	149.500	78.000	»	25.000	»	»	687.000		
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
22	64.500	450.000	102.000	»	5.000	39.500	69.000	102.500	82.000	15.000	225.500	52.000	»	10.000	»	»	1.207.500		
23	61.000	»	65.000	»	»	138.500	79.000	6.000	211.000	76.000	206.500	187.500	»	»	»	»	1.030.500		
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
25	»	»	65.000	»	»	121.500	229.000	17.500	257.000	27.500	541.500	212.500	»	»	37.000	»	1.503.500		
26	83.500	»	71.000	»	»	52.500	33.000	20.000	95.000	»	927.000	244.500	»	5.000	»	»	1.531.500		
27	93.000	»	82.000	»	6.500	19.500	130.500	496.000	836.500	32.500	238.000	48.500	450.500	»	»	»	2.493.500		
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
29	178.500	100.000	159.500	»	2.000	80.000	61.000	30.000	489.000	34.000	435.500	139.000	250.000	55.500	»	»	2.095.000		
30	185.500	3.500.000	288.000	»	»	169.000	75.000	135.000	812.000	»	308.500	209.000	22.900.000	35.000	»	»	23.377.000		
31	115.000	»	102.000	»	8.000	4.000	39.000	12.500	105.000	24.500	430.000	110.000	»	117.500	»	»	1.057.500		
	3.627.000	4.360.000	3.029.000	»	43.000	1.661.500	1.333.500	1.792.500	10.052.000	648.500	9.808.800	2.850.000	25.150.500	464.000	85.200	»	64.894.500		

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD. — SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Octubre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		DEUDA AMORTIZABLE					Deuda ferroviaria	Obligacio- nes Provin- ciales y mu- nicipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Exterior 4 por 100	AMORTIZABLE		TOTAL GENERAL
	Al contado	Amortiza- ble por 100 1928	4 por 100	5 por 100 1929	5 por 100	5 por 100	5 por 100			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 5 por 100		4 por 100 1928	4,50 por 100 1928	
			Al contado	Al contado	Emisión 1917	Emisión 1926	Emisión 1927									
1	8.000	31.000	»	5.000	»	»	26.000	»	»	»	»	»	»	60.000	130.000	
2	»	»	»	»	»	»	25.000	»	»	»	»	»	»	»	25.000	
3	47.400	»	»	2.000	115.000	»	145.000	»	10.000	»	50.000	»	»	150.000	519.400	
4	16.800	20.600	»	100.000	102.500	»	60.000	»	»	»	»	»	»	100.000	399.300	
5	100.000	»	»	49.000	149.500	»	70.000	»	»	»	104.500	»	»	50.000	538.000	
6	175.000	»	»	»	»	»	15.000	»	7.000	»	»	»	72.000	325.000	594.000	
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
8	42.500	»	»	67.500	»	»	5.000	»	73.000	»	»	»	14.500	6.000	98.500	307.000
9	»	190.000	»	»	»	»	88.000	»	5.000	»	»	»	»	»	4.500	297.500
10	1.000	»	»	»	»	»	25.000	7.000	41.000	»	»	»	»	»	»	74.500
11	7.500	8.000	»	»	2.000	3.500	144.000	»	25.000	»	»	»	»	»	13.000	203.000
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	10.200	15.500	»	»	»	»	9.000	»	3.500	»	10.000	»	»	»	»	48.200
16	16.700	»	»	»	15.000	»	82.000	»	18.000	»	5.000	»	»	»	»	136.700
17	2.600	35.500	»	41.000	5.000	»	»	»	25.500	»	15.000	»	»	»	120.000	244.600
18	»	9.500	»	»	10.000	»	340.500	»	»	»	125.000	»	»	3.000	493.000	981.000
19	9.000	»	»	31.000	»	»	»	7.000	30.000	»	6.000	»	»	»	125.000	198.000
20	73.000	50.000	»	26.000	2.000	»	15.000	»	»	»	»	»	»	»	»	166.000
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	115.000	»	»	»	5.000	»	20.000	10.000	»	»	»	»	»	»	»	150.000
23	82.000	»	»	12.000	»	»	510.500	»	»	»	»	»	»	»	5.000	610.400
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	11.000	9.500	»	»	»	»	41.000	15.000	35.000	»	»	»	»	2.800	44.000	158.300
26	»	»	»	»	»	»	180.000	7.000	7.000	»	6.000	»	»	»	5.000	205.000
27	21.000	»	»	80.000	180.000	»	80.000	»	12.500	»	»	»	»	»	»	373.500
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	9.000	»	»	5.000	»	»	89.000	5.000	7.000	»	»	»	»	»	3.000	118.000
30	»	17.500	»	»	»	»	441.500	»	38.500	»	»	»	»	»	15.000	512.500
31	»	»	»	2.500	»	»	7.000	»	12.500	»	15.000	»	»	»	15.000	52.000
	193.000	386.500	»	411.000	586.000	3.500	2.418.500	51.000	351.000	»	336.500	»	86.500	26.800	»	7.031.900

MINISTERIO DE TRA

SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1927	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Hembras	Legítimos
		Nac. mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Mortl- natalidad			
Alava	36.608	82	48	35	5	2,25	1,31	0,96	0,14	46	36	79
Albacete	35.309	101	54	33	4	2,86	1,53	0,93	0,11	49	52	94
Alicante	68.441	134	85	47	11	1,96	1,24	0,39	0,16	71	63	124
Almería	60.994	125	85	23	5	2,45	1,67	0,51	0,10	54	71	110
Avila	13.844	44	30	10	7	3,18	2,17	0,72	0,51	26	18	41
Badajoz	41.458	76	50	14	6	1,83	1,21	0,34	0,14	41	35	68
Badajoz	80.456	131	93	45	1	1,65	1,16	0,56	0,01	64	69	131
Baleares	760.346	1.415	980	749	73	1,85	1,29	0,99	0,10	724	691	1.314
Barcelona	33.266	90	61	23	7	2,70	1,83	0,75	0,21	47	43	80
Burgos	24.509	61	42	15	10	2,49	1,71	0,61	0,13	33	28	50
Cáceres	78.476	146	157	38	2	1,86	2,00	0,48	0,05	71	75	121
Cádiz	35.375	53	45	23	2	1,46	1,24	0,63	0,05	24	29	51
Castellón	19.954	54	36	9	6	2,71	1,80	0,45	0,30	30	24	47
Ciudad Real	81.125	175	125	57	14	2,16	1,54	0,70	0,17	87	86	153
Córdoba	65.932	183	132	42	13	2,78	2,00	0,64	0,20	93	90	150
Coruña	13.610	38	29	6	3	2,79	2,13	0,44	0,22	21	17	38
Cuenca	18.654	33	31	13	1	1,77	1,66	0,70	0,05	16	17	30
Gaona	107.724	204	162	61	17	1,89	1,50	0,57	0,16	123	81	181
Granada	14.402	37	11	19	2	2,57	0,76	1,32	0,14	23	14	36
Guradalajara	74.070	139	84	34	20	1,88	1,13	0,46	0,27	59	80	130
Guzmán	42.721	92	64	33	2	2,15	1,60	0,77	0,05	43	49	85
Huelva	14.082	24	27	6	8	1,70	1,92	0,43	0,22	7	17	20
Huesca	35.872	95	73	19	1	2,65	2,04	0,53	0,04	49	46	83
Jaén	23.794	74	49	24	1	3,11	2,06	1,01	0,04	44	30	55
León	41.980	76	41	41	3	1,81	0,98	0,98	0,10	42	34	74
Lérida	30.886	57	65	14	2	1,85	2,10	0,45	0,05	26	31	48
Logroño	34.988	60	47	21	2	1,71	1,84	0,69	0,05	27	33	57
Lugo	308.365	1.587	938	507	142	1,96	1,16	0,63	1,18	795	792	1.342
Madrid	158.733	383	269	92	21	2,41	1,69	0,58	0,13	204	179	383
Málaga	162.945	312	214	76	8	2,04	1,40	0,50	0,05	165	147	306
Murcia	33.097	81	64	55	4	2,45	1,93	1,66	0,12	39	42	64
Navarra	18.223	48	31	22	2	2,63	1,70	1,21	0,11	25	23	42
Orense	74.511	168	138	56	12	2,25	1,85	0,75	0,16	75	93	151
Oviedo	21.324	49	54	16	5	2,30	2,53	0,75	0,23	19	30	43
Palencia	69.086	188	187	32	11	2,72	2,71	0,46	0,16	102	86	175
Palmas (Las)	28.522	69	30	8	3	2,42	1,05	0,28	0,11	29	40	51
Pontevedra	35.988	92	80	26	6	2,56	2,22	0,72	0,17	59	38	75
Salamanca	54.504	97	68	21	7	1,78	1,06	0,39	0,13	48	49	85
Santa Cruz de Tenerife	81.609	204	153	40	12	2,49	1,87	0,49	0,15	99	105	174
Santander	16.295	46	34	20	6	2,82	2,09	1,23	0,31	24	22	42
Segovia	215.107	457	341	106	40	2,12	1,59	0,49	0,19	236	221	383
Sevilla	7.900	19	25	9	1	2,41	3,16	1,14	0,13	9	10	17
Soria	27.993	50	36	11	2	1,79	1,29	0,39	0,07	28	22	44
Tarragona	12.878	23	19	10	4	1,79	1,48	0,78	0,15	12	11	22
Teruel	26.106	67	30	11	1	2,57	1,15	0,42	0,10	32	34	53
Toledo	267.346	573	372	189	26	2,14	1,39	0,70	0,10	281	292	530
Valencia	78.562	176	149	52	19	2,24	1,90	0,66	0,24	98	78	154
Valladolid	148.383	291	167	89	21	1,96	1,13	0,59	0,14	144	147	274
Vizcaya	18.065	58	48	12	1	3,21	2,66	0,66	0,06	26	32	48
Zamora	153.681	347	187	146	22	2,26	1,22	0,95	0,14	179	168	314
TOTAL	4.389.226	9.186	6.330	3.068	597	2,09	1,44	0,70	0,14	4.671	4.515	8.173

Madrid, 13 de Noviembre de 1928. —El Jefe del Servicio general, Juan Arjona.

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1928

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
TOS		ABORTOS			Varones	Hombres	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Negítimos	Expósitos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
6	3	4	1	1	25	23	14	34	10	2	12	0
8	1	4	1	1	21	33	19	35	8	1	7	0
14	2	11	1	1	42	43	23	62	12	0	6	0
2	1	4	1	1	44	41	31	54	21	3	14	0
5	1	6	1	1	20	10	10	20	8	2	7	0
2	3	6	1	1	29	21	15	35	10	2	14	0
85	16	43	1	5	43	50	10	83	6	1	14	0
6	4	4	1	2	508	472	196	784	104	22	178	1
3	8	1	1	1	39	22	23	38	17	2	16	1
25	1	10	1	1	19	23	10	32	8	2	6	0
1	3	6	1	1	93	64	53	101	30	0	36	0
4	3	3	1	1	23	22	7	38	3	1	7	0
16	6	12	2	1	14	22	14	22	8	0	12	0
32	1	11	1	1	59	66	41	84	20	7	28	0
3	3	3	1	1	66	66	54	78	42	13	14	0
20	3	14	2	1	12	17	12	17	5	2	7	0
2	1	2	1	1	16	16	2	29	1	1	22	0
9	1	17	1	3	70	92	49	118	24	4	47	0
6	3	2	1	1	10	1	1	16	1	0	4	0
1	1	6	1	2	39	45	21	63	14	0	18	0
12	3	1	1	1	36	28	20	44	13	2	9	0
1	17	1	1	1	17	10	5	22	1	0	11	0
1	3	3	1	1	50	23	23	50	11	2	22	0
6	1	1	1	1	23	26	26	23	31	7	10	0
3	3	3	1	1	22	19	3	38	1	0	4	0
237	8	123	9	10	86	29	18	47	8	1	15	0
50	2	20	1	1	28	19	19	23	15	1	3	0
4	17	8	1	1	482	456	201	737	130	36	159	1
6	6	4	1	1	151	118	104	165	52	2	43	0
12	5	10	1	1	107	107	90	124	41	1	5	0
1	5	3	1	1	86	28	21	48	13	8	27	0
8	5	10	1	1	16	15	12	19	9	0	4	1
18	16	6	1	1	63	70	52	85	39	4	42	0
1	1	3	1	1	29	25	19	35	16	1	19	0
11	7	11	1	1	105	82	128	59	60	0	5	0
23	7	11	1	1	12	18	10	20	9	1	4	0
1	3	2	1	1	40	40	27	53	16	9	21	0
73	1	38	1	6	27	31	29	29	24	5	11	0
1	1	1	1	1	59	64	62	91	43	12	13	0
5	1	2	1	1	20	14	13	21	8	1	6	1
11	8	2	1	2	176	165	85	256	41	4	73	1
33	10	23	1	2	7	18	6	19	4	3	6	0
10	12	12	1	2	12	24	8	28	4	1	2	0
9	8	9	1	2	10	9	4	15	1	0	5	0
1	9	1	1	1	14	16	9	21	7	1	10	0
12	21	19	1	2	184	188	70	302	40	1	49	0
			1	7	78	71	57	92	37	19	36	0
			1	8	89	78	35	132	23	10	61	0
			1	8	91	17	23	26	19	11	8	0
			1	8	102	85	50	137	88	1	31	0
801	212	483	55	59	3.289	3.041	1.838	4.497	1.036	208	1.181	6

MINISTERIO DE TRABAJO

SERVICIO GENERAL

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAUSAS DE MUERTE SEGÚN LA NOMBEN

CAPITALES	Fiebre tifóidea (típus abdominal).	Típus exantemático.	Fiebre intermitente y exantemática.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiática.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las membranas.	Otras tuberculosis.	Cánceres y otros tumores malignos.	Meningitis sépticas.	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	Enfermedades orgánicas del corazón.
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Álava	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alicante	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Almería	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ávila	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baleares	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barcelona	33	0	0	0	2	0	2	4	3	0	1	77	15	11	97	20	71	99	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	8	0	1	0	0	0	0	0
Cádiz	4	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	18	0	6	0	0	0	0	0
Castellón	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	2	1	4	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	2	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	13	1	0	5	4	6	9	0
Coruña	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	17	3	3	6	7	5	3	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	4	1	0
Gerona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	10	0	5	11	8	3	15	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0
Gulpúzcoa	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	2	0	3	2	2	4	0
Huesca	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	1	1	2	2	0
Jaén	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	3	0	0	2	4	7	7	0
León	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	3	6	0
Lérida	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	1	1	0	0	0	0
Logroño	4	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	6	5	1	2	2	2	3	0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	14	0	0	0	3	2	1	3	0	0	1	106	15	13	60	41	51	68	0
Madrid	2	0	0	0	2	0	2	0	4	0	0	23	1	5	11	13	18	20	0
Málaga	6	0	4	0	3	1	0	1	0	0	0	9	0	3	4	10	8	14	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	1	4	5	1	6	0
Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	3	0	3	1	0
Orense	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	13	0	2	0	11	6	4	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	1	1	3	0	0
Palencia	1	0	1	0	51	0	1	2	0	0	1	15	0	1	0	0	0	2	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	2	1	0	0	0
Pontevedra	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	5	0	1	1	0	0	0	0
Salamanca	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	4	7	0	8	8	9	0	4	0
Santa Cruz de Tenerife	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	0	1	6	4	5	19	0
Santander	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	1	2	2	3	1	0
Segovia	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	4	44	7	6	20	10	14	45	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	3	0	2	2	0
Soria	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1	0	1	1	0
Tarragona	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	1	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	14	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	22	0	10	18	15	39	51	0
Valencia	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	10	0	0	8	2	6	9	0
Valencia	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28	0	2	15	2	7	7	0
Valencia	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	1	3	4	7	0	0
Valencia	5	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	11	0	1	18	3	12	11	0
TOTAL	127	0	7	0	47	5	15	14	11	0	18	564	74	90	852	209	397	508	0

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

Y POR CAPITALES EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1928

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (menos de dos años).	Apendicitis y úlcitas.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Sepsis puerperal (fiebre, peritonitis, fobitis puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Dolilidad congénita y vicios de conformación.	Senilidad.	Mueros violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
1		3	4	2	7				1				1	1			9	1	48
2		1	1	1	13		2		6						2		12		54
3		1	3	1	9			1	3								29		85
4		1	16	1	16		1		5								22		85
5		1	4	1	4		2										7	1	30
6		1	7	1	7												6		50
7		1	2	1	2	8											27	3	93
8		1	82	1	82		14		54				13	12	25	5	216	5	980
9		1	10		10								5	3	3		11	2	61
10		1	3		3								3	1	5		10	1	42
11		1	24		24								1	2			41	1	157
12		1	2		2				2				1				9	1	45
13		1	5		5				2				1				10		36
14		1	3		3				1								24		125
15		1	14		14				2				4	2	5		18	1	132
16		1	32		32				1				2				5		29
17		1	10		10				1				2				9		31
18		1	1		1												48		162
19		1	15		15	2			3								2		11
20		1	8		8				1								20		84
21		1	6		6				2								11		64
22		1	3		3				1								7		27
23		1	1		1				1								20		73
24		1	8		8				2								8		49
25		1	1		1				1								7		41
26		1	12		12	1			3								18		65
27		1	18		18				4								6		47
28		1	4		4				8								154	12	938
29		1	7		7	7			8								62	9	269
30		1	35		35				7								58	7	214
31		1	39		39				1								18	2	64
32		1	6		6				1								23	4	31
33		1	26		26				9								16	4	138
34		1	18		18				2								29	2	54
35		1	4		4				3								16	2	54
36		1	49		49				5								29	1	187
37		1	4		4				3								8	1	90
38		1	11		11				4								18	1	153
39		1	13		13				3								9	3	58
40		1	29		29				4								32	8	80
41		1	5		5				4								9	8	34
42		1	26		26				10								62	1	341
43		1	5		5				2								8	1	25
44		1	5		5				1								9	2	36
45		1	2		2				1								6		16
46		1	27		27				11								80	4	372
47		1	26		26				16								38	2	149
48		1	10		10				7								29	2	167
49		1	11		11				1								10	3	49
50		1	19		19				10								48	1	187
51		1	15		15				1										
52	100	107	418	55	740	22	69	67	238	6	26	14	179	189	184	20	1.332	6	6.330

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

PALENCIA

D. Isidoro Páramo Peña, Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en el ramo separado de administración de bienes correspondiente al juicio de abintestado que ante dichos Juzgado y Secretaría se tramita por defunción de doña Carmen Tejerina García, a instancia de doña Inés Contreras Barriuso, previamente habilitada como pobre en sentido legal para entablarlo, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. S. de Movellán.—Palencia, 19 de Octubre de 1928.—El escrito y cuenta modificada que precede unáense a su ramo separado, y todas las cuentas rendidas por la administradora doña María Barriuso, incluso la final, pónganse de manifiesto a las partes en Secretaría por un término común de quince días, librándose, para que se notifique este acuerdo a los interesados, los correspondientes exhortos a los Juzgados de unos de Madrid y Barcelona.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—S. de Movellán.—Ante mí, Isidoro Páramo."

Y para que sirva de notificación en forma el anterior proveído a las herederas de doña Eulalia y doña María Petra Anastasia Martínez Barriuso, que tuvieron su domicilio en Madrid, calle de Valverde, número 10, principal, derecha, y calle de Bretón de los Herreros, número 10, actualmente en ignorado paradero, libro el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, que firmo en Palencia a 8 de Noviembre de 1928.—Isidoro Páramo.

JO—13273

PALMA DE MALLORCA—LONJA

En los autos que se siguen ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Secretaría única del que refrenda, en juicio declarativo de menor cuantía, deducidos por el Procurador D. Germán Ballestar, en representación de doña Catalina Alemany Alemany, contra D. Matías Alemany Alemany, ausente en ignorado paradero, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. F. Moreda. Palma de Mallorca a 6 de Noviembre de 1928.—Por presentado el anterior escrito, unáese a los autos de su razón, acordando acerca de lo principal del escrito inicial, se tiene por formulada la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, de la que se confiere traslado, con emplazamiento, al demandado, D. Matías Alemany Alemany, para que dentro de nueve días,

improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma, y los conteste; y siendo el demandado de ignorado paradero, publíquense las correspondientes cédulas de citación y emplazamiento, que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID y se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta localidad.

Lo acordó y firma el Sr. D. Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja; doy fe.—Adolfo Fernández Moreda.—Ante mí, Juan Bestard."

Y para que sirva la presente de notificación y emplazamiento al demandado, D. Matías Alemany Alemany, se libra la presente, previniéndole que surtirá los propios efectos que si se le hiciese personalmente, y que tan luego se persone le serán entregadas las copias simples correspondientes.

Palma de Mallorca, 6 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Juan Bestard.

JC—414

PEGO

D. Evaristo Oleina García, Juez de primera instancia e instrucción de Pego y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Morell Moger, de unos veintisiete años de edad, soltero, comerciante de naranjas de Pego, alto, bastante corpulento, viste chaqueta y pantalón oscuros, de rostro completamente rasurado, pelo negro y cara ancha, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, acordada en la causa número 6 de 1928, por estafa, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las mencionadas, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la prisión de este partido.

Pego, 8 de Noviembre de 1928.—El Secretario, José Andrés Meira.—El Juez, Evaristo Oleina.

JO—13274

RAMBLA (LA)

D. Alberto Sánchez de Puerta y Paz, Juez de instrucción interino de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la

propiedad de D. Alfonso Plata Sobuño, vecino de La Victoria, substralda el día 29 de Octubre último de la finca Mirasibienes, del término de diebá villa, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un mulo de treinta meses de edad, negro entrepelado, de 1,44 metros de alzada, herrado en el anca izquierda con el de la Compañía La Agrícola Española O-6.

La Rambla, 10 de Noviembre 1928; El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Alberto S. de Puerta.

JO—13314

D. Alberto Sánchez de Puerta y Paz, Juez de instrucción interino de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Domingo Velasco Cejas, vecino de Puente Genil, substralda el día 3 del actual, de la finca de Porrabana, del término de Santaella, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de la caballería.

Un mulo de cinco años, de la marca, capa castaña oscura, con el hierro J. G. dentro de un círculo en la nalga izquierda, el de la Mundial Agraria E. número 3 en la paletilla derecha, y el del Fénix Agrícola V. número 11 en la nalga derecha.

Dado en La Rambla a 10 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Alberto Sánchez de Puerta.

JO—13315

REQUENA

El señor Juez accidental de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, que dimana de la causa seguida en este Juzgado con el número 14 de 1926, sobre robo, contra Juan Corbín Gómez y Tomás Corbín Pérez, cuyo último domicilio lo tuvieron en Paterna (Valencia), hoy en ignorado paradero, ha mandado se haga saber a dichos procesados por medio de la presente que se inserta en la GACETA DE MADRID, que la excelentísima Audiencia provincial de Valencia, por auto dictado en 20 de

Octubre último pasado, declaró comprendidos a los referidos procesados en los beneficios del Real decreto de 8 de Septiembre último, indultándolos del total de la pena impuesta.

Y para que sirva de notificación a Tomás y Juan Corbin, expido la presente en Requena a 8 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Enrique Fagoga.—El Juez, Manuel Cobo Sáinz. JO—13276

SALAS DE LOS INFANTES

D. José Spiegelberg y Horna, Juez de instrucción de Salas de los Infantes.

Por el presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita a D. Francisco Hierro, cuyo actual paradero se ignora, que residió en Montaña del Pinar, en que fué lesionado, para que en el término de doce días comparezca ante este Juzgado, con objeto de hacerle entrega de la cantidad en metálico que le corresponde percibir en concepto de indemnización a que fué condenado Saturnino Carazo.

Dado en Salas de los Infantes a 9 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Eulogio Hernández.—El Juez, José Spiegelberg. JO—13277

SAN ROQUE

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía de la Nación procedan a la busca y detención de las personas que al final se expresarán, poniéndolas a disposición de este Juzgado, comunicándolo telegráficamente, las cuales desaparecieron de La Línea de la Concepción, de este partido, en la noche del 4 del actual, por lo que se sigue sumario con el número 283 de 1928.

Personas que se citan.

María Pérez Pérez, de veintidós años, morena, pelo cortado, estatura regular, agraciada, más bien gruesa, viste traje color rosa, abrigo de igual color, más claro y de medio cuerpo, zapatos viejos de color y medias color carne.

Juan Reyes Jiménez, cuyas demás circunstancias y señas no constan.

Dado en San Roque a 10 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez Suárez. JO—13319

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 44 del año actual, sobre tenencia de armas, contra Francisco Quintana Rus, se hace saber a dicho procesado, por medio del presente, que

la Audiencia provincial de Cádiz, por auto de 4 de Octubre último y como comprendido en el Real decreto de indulto de 8 de Septiembre anterior, ha sobreesido libremente dicho sumario, declarando las costas de oficio y dejando sin efecto el auto de procesamiento dictado contra el mismo.

Dado en San Roque a 6 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez Suárez. JO—13279

SANTA MARIA DE NIEVA

D. José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende de cumplimiento expediente de exacción de costas del sumario número 8 del año 1927, seguido contra Pablo Miguelláñez Ayuso, vecino que fué de Garcillán y actualmente de Madrid, ignorándose su domicilio; en providencia de esta fecha he acordado hacer saber al referido procesado que la subasta de los bienes que de su propiedad le fueron embargados se celebró en este Juzgado el día 30 de Octubre último, habiéndose ofrecido por los bienes la cantidad de 167 pesetas por D. Miguel Llorente García, y en el mismo día se acordó por este Juzgado hacerlo saber al interesado, para que dentro de nueve días pueda librar los bienes o presepalar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil; y para que le sirva de notificación en forma al Pablo Miguelláñez Ayuso, se ha acordado en providencia de este día hacérselo saber en forma de edictos por la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Santa María de Nieva a 10 de Noviembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Labajo Alonso. JO—13320

D. José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende de cumplimiento la ejecutoria número 81, correspondiente al sumario número 59 de 1928, en la que he acordado llamar por medio del presente y por término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, a Gornán Abellán Gráficas de profesión compositor y vecino de Segovia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo concedido comparezca ante este Juzgado, con el fin de hacerle entrega de la cantidad de diez y seis pesetas, que le fueron ocupadas en el referido sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Santa María de Nieva, a 10 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Pedro M. Núñez.—El Juez, José Labajo Alonso. JO—13321

SEDANO

D. Toribio Gallo Ruiz, Juez municipal en funciones del do instrucción de la villa de Sedano y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Martínez y Martínez, de veintidós años de edad, jornalero, natural de Almería, y Catalina Padilla Díaz, de veintidós años de edad, vecina de Cobanera (Burgos), cuyos individuos son de las señas siguientes: el primero de estatura regular, más bien grueso, moreno, ojos y pelo negros y viste traje de color canela y zapatos de color, y la segunda baja de estatura, más bien delgada, rubia, bien parecida, ojos negros y el pelo cortado a lo garcón, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en la Sala Audienicia de este Juzgado, a prestar declaración en causa que contra los mismos se sigue sobre raptos, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos sujetos poniéndolos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado.

Sedano, 9 de Noviembre de 1928.—El Secretario, José Huidobro.—El Juez, Toribio Gallo Ruiz. JO—13280

SORIA

D. Manuel Vives Lasieira, Juez de instrucción de la ciudad de Soria y su partido.

Por el presente se cita a los familiares de un hombre conocido por "El Colchonero", que representaba tener de cuarenta y cinco a cincuenta años, y a quien tenga algún dato que pueda contribuir al reconocimiento del cadáver, para que en el término de cinco días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, a fin de que, reconociendo sus ropas, identifiquen el cadáver, el cual vestía americana de corte a rayas, pantalón de pana oscura, camisa de color a rayas, calzoncillo azul, también a rayas, y calzaba alpargatas blancas, y sus señas personales eran las siguientes: estatura baja, complexión poco robusta, color moreno, barba cofrida y su oficio era el de colchonero; y al propio tiempo para instruir a los miembros de los derechos y acciones que les conceda el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 92 del año actual por el delito de asesinato de dicho individuo, que fué hallado en una casa de un trillar en la noche del 9 al 10 de

Agosto último en el pueblo de Ojuel, de este partido judicial,
Soria, 8 de Noviembre de 1928.—
El Juez, Manuel Vives.—Por su mandato, Daniel Armand.

JO—13282

TARRASA

D. José Farré Dual, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos del sumario número 162, rollo 7.849 de 1928, sobre estafa, contra Salvador Calvel, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al referido procesado Salvador Calvel, de unos veinticinco años de edad, alto, delgado, moreno, cabello negro, enselado de cara, voz delgada, vistiendo pantalón de paño, al parecer, oscuro, de color con rayas color ceniza, blusa negra, alpargatas blancas, gorra de un color algo verdoso, habla el catalán, vecino de Terrasa y de ignorado paradero, a fin de que dentro el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto de 6 del actual, con la prevención, que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 6 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Licenciadado P. Lucas Cañad.—El Juez, José Farré Dual.

JO—13284

TERUEL

En virtud de lo dispuesto por el señor de instrucción de este partido mediante auto de fecha 18 de Septiembre último y providencia del día de hoy, dictadas en la ejecutoria correspondiente al sumario número 16 del año próximo pasado, sobre estafa, contra Salvador Francisco Abolito Carlos Juvani, se hace saber a éste que ha sido declarado comprendido en los beneficios del Real decreto de indulto de fecha 8 del expresado mes de Septiembre, y, por lo tanto, exceptuado de cumplir la pena que en mérito de dicha causa le fué impuesta por la ilustrísima Audiencia de esta capital en 28 de Febrero del año que rige.

Y para que sirva de notificación al referido penado, en la imposibilidad de hacerla personalmente, por no encontrársele en el domicilio que tenía fijado en Barcelona, pongo la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de aquella ciudad y en la Gaceta de Madrid, y firmo en Te-

ruel a 9 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Miguel Alvarez.

JO—13283

UBEDA

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescato de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de D. Miguel Fernández Llençres, de Juan García, vecino de Navas de San Juan; de Gabriel Menchón, de igual vecindad; de Juan Requena, vecino de Torroperogil; del apodado Cabilia, y de Diego Heredero, vecinos de Ubeda, cuyas caballerías desaparecieron la noche del 5 del actual, de la vega de Ariza, de este término, y, caso de ser habidas, se pongan a disposición de este Juzgado con sus poseedores legítimos, así como en su caso los autores de la sustracción.

Caballerías sustratadas.

Propiedad de D. Miguel Fernández Llençres:

Tres mulétos lechales, uno negro, otro claro y otro castaño claro, de siete meses.

Y una potra torda, de dos años.

Propiedad de Juan García:

Una mula castaña, quinceña, con biero de la Compañía de Seguros El Fénix, donde está asegurada.

Propiedad de Gabriel Menchón:

Un mulo negro, quinceño, un lunar en el anca izquierda, con hierro de la citada Compañía.

Propiedad de Juan Requena:

Una mula quinceña, negra.

Otra mula castaña, cerrada.

Propiedad del apodado "Cabilia":

Un muleto quinceño, negro, colfín. Una yegua colorada, cerrada, la cara cana.

Dado en Ubeda a 7 de Noviembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.

JO—13288

UTRERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, se cita al testigo Victoriano Antonio Corihuela Gómez y a su padre, que se dice se encuentran en Nueva York, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle Doña Juana González, 14, para declarar y ofrecerlos el procedimiento en causa que instruyo por daños y lesiones, previniéndolos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera, 8 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Dionisio Parra.

JO—12287

VALENCIA—JUZGADO ESPECIAL

D. Francisco Montorde Pastor, Magistrado, Juez especial, con jurisdicción en todo el territorio nacional en el sumario número 537 de 1927 sobre falsedades y estafas, en cartas de pago de cuotas militares.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Dionisio López García, Oficial de Oficinas Militares, cuya última residencia fué Burgos, a fin de que se presente en la prisión celular de esta ciudad o en este Juzgado dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre falsedades y estafas, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas a la cárcel de esta capital y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Valencia, 8 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Vicente Moreno.—Juez, Francisco Montorde.

JO—13290 y 91

VEGILLA (LA)

D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario número 46 de 1926, seguido en este Juzgado sobre tenencia ilícita de arma de fuego, contra Julio González Borrás, domiciliado últimamente en Pola de Gordón, cuyo actual paradero se ignora, la Audiencia provincial de León dictó auto con fecha 7 del actual, acordando declararlo comprendido en los beneficios del Real decreto de 8 de Septiembre último, indultándolo de la totalidad de la pena impuesta en la sentencia dictada en dicho sumario, y para conocimiento de dicho penado, extendiendo y firmo la presente en La Vecilla a 8 de Noviembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Gonzalo Fernández Valladares.

JO—13258

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCOLEA

D. Federico Godoy Ruiz, Juez municipal de esta villa de Alcolea, provincia de Almería.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para proveer el concurso de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado, se anuncia nuevamente para su provisión por concurso libre, conforme a las disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamentación de 10 de Abril de 1874, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en

la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Las solicitudes habrán de ser presentadas en este Juzgado municipal, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que previene el artículo 13 del citado Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Este término, según datos oficiales, consta de 1.435 habitantes de hecho, y 1.470 de derecho, sin más derechos que los consignados en el Arancel.

Dado en Alcolea a 29 de Octubre de 1928.—El Secretario habilitado (ilegible).—El Juez, Federico Godoy. JO—13295

CANGAS DEL NARCEA

D. José de Llano García, Juez municipal de Cangas del Narcea, en la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado, por haber muerto los que los desempeñaban, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en propiedad y suplentes, respectivamente, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias, pudiendo los solicitantes, que se crean con derecho a ocupar dichos cargos, presentar sus solicitudes y demás documentos, ante el señor Juez de primera instancia de Cangas del Narcea, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este término municipal figura con 23.675 habitantes de hecho y 24.075 de derecho, según certificación expedida por la sección del Instituto Geográfico y Estadístico de la provincia de Oviedo en fecha 8 de Noviembre actual.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Cangas del Narcea a 10 de Noviembre de 1928.—El Juez, José de Llano. JO—13328

CASTELL DE ARENY

D. Juan Pasola Piguillem, Juez municipal de Castell de Arany.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para proveer las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado, cuyo censo de población es de 256 habitantes, se anuncia nuevamente para su provisión por concurso libre, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y la ley orgánica del Poder judicial, a fin de que en el término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, dirijan los aspirantes sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Castell de Arany, 1 de Noviembre de 1928.—El Juez municipal, Juan Pasola.

JO—13293

MONTEMAYOR

No habiéndose presentado aspirante alguno para cubrir las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal dentro del término del concurso anunciado entre Secretarios, se anuncia nuevamente su provisión por concurso libre, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, dentro del plazo de treinta días, ante el señor Juez de instrucción y primera instancia de Berga, provincia de Barcelona.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Montmayor, 30 de Octubre de 1928. El Juez municipal, Ramón Vilanova. JO—13329

PALOMERO

D. Faustino Gutiérrez Hernández, Juez municipal de Palomero.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer por el concurso de traslado, según dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la última fecha de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes pueden presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Hervás, a cuyo partido pertenece este Juzgado, con los documentos que justifiquen su preferencia a ocupar el cargo.

Este término consta de 710 habitantes de derecho, según el último padrón rectificado, percibiendo el agraciado los derechos de Arancel.

Palomero (Cáceres), 8 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Estanislao Jiménez.—El Juez municipal, Faustino Gutiérrez.

JO—13302

PEAL DE BECERRO

D. Juan María Alcalá Fernández, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que ha de proveerse por concurso libre, se anuncia de orden de la Superioridad, para que en el término de quince días, a contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado municipal.

Peal de Becerro, 9 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Francisco Sánchez Pérez.—El Juez, Juan María Alcalá Fernández.

JO—13303

QUESADA

D. Jorge Pérez Herrero, Juez municipal de la localidad de Quesada,

partido de Cazorla, provincia de Jaén, Audiencia territorial de Granada.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, entre los individuos de la clase, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre de dicho año, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido.

Para el caso de que no hubiese aspirantes de los comprendidos en el mencionado Real decreto, se advierte que se admitirán solicitudes en este Juzgado en concurso libre, durante los quince días siguientes a la terminación del primer período, conforme a las disposiciones del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Finalmente, se hace constar que este pueblo tiene 7.397 habitantes de hecho, y 8.771 de derecho, y que el Secretario suplente no percibe otros derechos que los de Arancel, cuando actúa por licencia en conformidad del propietario.

Quesada, 10 de Noviembre de 1928. El Juez, Jorge Pérez.—P. S. M. Francisco de las Marinas.

JO—13300

SAN GINÉS DE VILASAR

D. Matías Vila Vives, Juez municipal de San Ginés de Vilasar, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso previo de traslado, conforme al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los que aspiren a la misma presentar solicitudes documentadas dentro de los treinta siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el ilustre señor Juez de primera instancia e Instrucción del partido de Mataró.

Se advierte que los emolumentos de esta Secretaría producen por término medio unas 500 pesetas anuales.

San Ginés de Vilasar, 5 de Noviembre de 1928.—El Juez, Matías Vila. JO—13305

SAN JULIAN DE CERDANYOLA

D. Pascual Calmet planas, Juez municipal de San Julián de Cerdanyola, provincia de Barcelona.

Hago saber que declarado desierto el concurso de traslado para proveer las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado, cuyo censo de población es de 878 habitantes, se anuncia nuevamente para su provisión por concurso libre, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y ley Orgáni-

ca del Poder judicial, a fin de que en el término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, dirijan los aspirantes sus instancias debidamente documentadas a este Juzgado municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

San Julián de Cerdanyola a 1.º de Noviembre de 1928.—El Juez municipal, P. Calmet Planas.

JO—13306

VILADA

D. Jaime Viñas Guitart, Juez municipal de Vilada.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para proveer la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, cuyo censo de población es de 867 habitantes, se anuncia nuevamente para su provisión en concurso libre, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial, a fin de que en el término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, dirijan los aspirantes sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Vilada, 2 de Noviembre de 1928.—El Juez municipal, Jaime Viñas.

JO—13307

VILLAFRANCA Y LOS PALACIOS

D. Antonio Calvo Gómez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas segundo en este Juzgado bajo el número 90 del año actual, por lesiones, contra un desconocido, aparece la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Villafranca y Los Palacios a 31 de Octubre de 1928; visto por el Juez municipal de la misma el presente juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, en virtud de orden de la Superioridad, contra el conductor y dueño de un automóvil pequeño, pintado en colorado, cuyo número y matrícula a que pertenece se ignora, por lesiones a Juan de Dios Reyes Brea, de Puerto de Santa María, en el que ha sido parte el Fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno al conductor de un coche pequeño, pintado en colorado, que el día 9 de Julio causó lesiones a Juan de Dios Brea, en este término, a la pena de diez días de arresto, y al dueño de dicho coche al pago de las responsabilidades pecuniarias, en caso de insolvencia de dicho conductor; y líbrese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados, y exhorto con testimonio de ella al señor Juez municipal de Puerto Real para la del lesionado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Rincón.

Publicación.—Pronunció, mandó y firmó la anterior sentencia el señor D. Manuel Rincón Bernal, Juez mu-

nicipal de esta villa, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario; doy fe.—Antonio Calvo."

Lo inserto con acuerdo con sus originales, a que me remito; y para que conste y sirva de notificación a los inculcados, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, que visto el señor Juez municipal de esta villa,

Villafranca y Los Palacios, 31 de Octubre de 1928.—Antonio Calvo.—V.º B.º, el Juez, Manuel Rincón.

JO—13331

VIVEROS

D. Ramón Fuentes Ruiz, Juez municipal de esta villa de Viveros.

Hago saber: Que en virtud de lo mandado por la Superioridad y habiendo quedado desierto en concurso de traslado la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, de conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncia su provisión en concurso libre por término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes dirimirán sus solicitudes, documentadas, a este Juzgado.

Se hace constar que este término se compone de 1.625 habitantes de hecho y 1.651 de derecho y que el Secretario percibe sólo los derechos de Arancel.

Viveros, 9 de Noviembre de 1928.—El Juez municipal, Ramón Fuentes.

JO—13332